Naciones Unidas S/PV.6180 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo cuarto año

Provisional

6180ª sesión

Viernes 7 de agosto de 2009, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Parham	(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Miembros:	Austria	Sr. Heissel
	Burkina Faso	Sr. Somdah
	China	Sr. Pan Jingyu
	Costa Rica	Sr. Guillermet
	Croacia	Sra. Čačić
	Estados Unidos de América	Sra. Phipps
	Federación de Rusia	Sr. Chernenko
	Francia	Sra. Gasri
	Jamahiriya Árabe Libia	Sr. Belkheir
	Japón	Sr. Teruuchi
	México	Sr. Ochoa
	Turquía	Sra. Bademli Angel
	Uganda	Sr. Mugoya
	Viet Nam	Sra. Hoang Thi Thanh Nga

Orden del día

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad (S/2009/362)

09-44989 (S)





Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores, como lo hizo mi colega el Embajador Sawers esta mañana, que sus declaraciones deberán limitarse a cinco minutos como máximo para que el Consejo pueda desempeñar su labor con diligencia. A las delegaciones que tengan declaraciones extensas se les solicita que tengan la amabilidad de circular la versión escrita del texto y de presentar una versión resumida al hacer uso de la palabra en el Salón.

Tiene ahora la palabra la representante de Finlandia.

Sra. Schroderus-Fox (Finlandia) (*habla en inglés*): Finlandia se adhiere plenamente a la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea. Dada la importancia del tema que hoy nos ocupa, quiero agregar algunas observaciones acerca del primer informe del Secretario General sobre la violencia sexual (S/2009/362).

Tenemos la firme convicción de que todos debemos refrendar la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) en su totalidad. Las situaciones de conflicto siguen siendo una grave amenaza para la vida de las mujeres y los niños porque los conflictos estallan sin hacerse anunciar y la violencia surge de repente. Las mujeres y los niños, incluso a veces los hombres, son violados y sufren abusos sexuales durante los conflictos armados y después de los conflictos.

Hace un año, el Consejo adoptó una importante medida al condenar el empleo de la violación y otras formas de violencia sexual como táctica de guerra en los conflictos armados. El Consejo resaltó el vínculo que existe entre la protección de la paz y la seguridad internacionales y la lucha contra la violencia sexual. La comunidad internacional ha comenzado a reconocer la gravedad de este gran desafío para la paz y la seguridad. La verdadera prueba consiste en traducir la resolución 1820 (2008) en prácticas de trabajo sobre el terreno.

La violación sistemática que se comete en los conflictos causa a la sociedad heridas devastadoras que permanecen durante decenios. Debería ser considerada un arma de guerra, como tal, y un factor a tener en cuenta en el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. La indemnización por reintegración no se debería tramitar si se sigue utilizando esta táctica de guerra. Esta fue una de las cuestiones que se recalcó en la conferencia de dirigentes mujeres que los Presidentes de la República de Liberia y de Finlandia convocaron en Monrovia en marzo de 2009.

Reviste una importancia fundamental que las víctimas de violación y de abuso sexual tengan acceso a procesos jurídicos y que los responsables sean inculpados y enjuiciados. Debemos poner fin a la impunidad de los culpables. Como señala el Secretario General en su informe, es esencial que las autoridades nacionales como los agentes internacionales que participan en actividades humanitarias, de gestión de las crisis y de consolidación de la paz apliquen estrictamente una política de tolerancia cero. La comunidad internacional y los diversos Estados afectados deben buscar formas de garantizar una protección, una atención médica y una terapia psicológica adecuadas para las víctimas.

También debemos recordar que las mujeres no son meramente víctimas en los conflictos; son agentes activos en la solución y finalización de los conflictos, así como en la conducción de la sociedad a través del proceso de restañamiento de las heridas. No podemos permitirnos hacer caso omiso de su liderato, sus conocimientos, su capacidad y su compromiso.

Las mujeres deberían participar en los procesos de adopción de decisiones en todos los planos. Para que esto sea una realidad, un mayor número de mujeres debería ocupar cargos de alto nivel en la adopción de decisiones, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. La participación en los procesos de negociación debe estar basada en una participación auténtica y en la posibilidad de influir en las negociaciones.

Las posibilidades de participación de las mujeres deberían formar parte de las etapas iniciales de la planificación y la preparación de una misión de mantenimiento de la paz. Además, se debería aumentar el número del personal civil y militar femenino de las misiones políticas y de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, especialmente en los cargos directivos. La participación de las mujeres en la consolidación de la paz y en la reconstrucción a través de organizaciones no gubernamentales debería recibir un respaldo mayor.

Debemos poner en práctica con urgencia los compromisos contraídos en virtud de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). En el informe del Secretario General se proporcionan recomendaciones

valiosas para actuar. Debemos brindar esperanza a todas las víctimas que padecen estos horrendos crímenes de guerra y asegurarnos de prevenir la violencia con eficacia y de impartir justicia.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Barriga (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiéramos darle las gracias por haber organizado el debate de hoy sobre las mujeres y la paz y la seguridad, un importante tema respecto del cual en los años recientes hemos observado progresos institucionales considerables. No obstante, los informes pertinentes sobre países concretos presentados por el Secretario General describen un panorama sombrío de la realidad que impera sobre el terreno. Seguimos siendo testigos del trato inhumano que se dispensa cada vez más a los civiles que están inmersos en los conflictos armados y de la violencia sexual a la que se los somete desde la aprobación de la resolución 1820 (2008). El número de esos incidentes ha aumentado en países como la República Democrática del Congo, el Sudán, el Chad y la República Centroafricana.

Por consiguiente, hemos participado en un debate oportuno y acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2009/362) y las recomendaciones que figuran en él. Esperamos que este debate promueva la aplicación de la resolución 1820 (2008) en el sistema de las Naciones Unidas. También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para recalcar que la utilización de la violencia sexual como método de guerra destinado a lograr fines militares debe ser considerada una cuestión de paz y seguridad internacionales.

La aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1325 (2000) es una empresa compleja y multisectorial. Debemos basarnos en la experiencia adquirida de la resolución 1325 (2000) en lo que respecta tanto a la participación como a la protección previstas. Por consiguiente, respaldamos la creación de una capacidad específica en el seno de la Secretaría que contribuya eficazmente al cumplimiento de la resolución 1820 (2008) coordinando las actividades respectivas de los diversos agentes del sistema de las Naciones Unidas.

Es evidente que los actos de violencia sexual no pueden ser prevenidos eficazmente si no se obtienen y analizan los datos pertinentes. Habida cuenta de la naturaleza compleja y delicada de la recolección de datos, apoyamos con firmeza el llamamiento formulado por el Secretario General a todos los agentes para que respeten las normas éticas y de seguridad de la Organización Mundial de la Salud al recolectar, investigar y evaluar datos sobre la violencia sexual. Esos datos deberían ser recabados y analizados sistemáticamente por un personal de las Naciones Unidas altamente cualificado y capacitado. Los expertos de las Naciones Unidas deberían trabajar en estrecha cooperación con otros órganos pertinentes para crear mejores estrategias de prevención y prestar servicios de apoyo a los sobrevivientes.

En la resolución 1820 (2008) también se solicita que el Secretario General presente propuestas para la recolección eficaz de información sobre las situaciones de conflictos armados en las que se ha empleado la violencia sexual. También respaldamos la recomendación del Secretario General para que se cree de inmediato una comisión de investigación que se encargue de investigar las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho relativo a los derechos humanos en los conflictos actuales. La comisión propuesta informaría al Consejo de Seguridad y contaría con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

El objetivo consistiría en garantizar la rendición de cuentas, llevar ante la justicia a los responsables de esos delitos e impedir la comisión de delitos semejantes. La responsabilidad principal al respecto debe residir en el Estado en cuestión, y la participación de los mecanismos y de las instituciones internacionales sólo debe tener lugar donde no existan sistemas judiciales nacionales o donde estos sistemas judiciales no estén en condiciones o no puedan combatir eficazmente la impunidad.

En este sentido, también se debe tener en cuenta el papel fundamental que desempeña la Corte Penal Internacional. La Corte, que ya ha mostrado tener un efecto preventivo sobre el terreno, cumple una función primordial en la lucha contra la impunidad, en particular en los Estados que no pueden o no desean enjuiciar a los responsables de actos de violencia sexual que también podrían considerarse crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad.

Finalmente, queremos agregar que apoyamos la idea de que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz emprenda un proyecto piloto, basado sobre su exitoso sistema de asesores de protección de menores, para mejorar la respuesta de las Naciones Unidas a la violencia sexual. Esos asesores han demostrado ser sumamente productivos y eficaces.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz podría considerar el despliegue de asesores de

protección de mujeres que comprobarían la violencia sexual y ayudarían a las supervivientes a obtener un mejor acceso a la asistencia y al apoyo y la protección de seguimiento. Estos asesores informarían al Departamento, así como a otros asociados pertinentes de las Naciones Unidas o no sobre el terreno, y actuarían como los encargados del intercambio de información y la coordinación entre todos los sectores. Creemos que tal mecanismo sería un paso importante hacia la aplicación de la resolución 1820 (2008).

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

Sr. Normandin (Canadá) (*habla en francés*): En nombre del Gobierno del Canadá, deseo agradecer a la Presidencia, ejercida por el Reino Unido, la convocación de este debate abierto sobre la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, relativa a la violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Este debate es realmente oportuno en un momento en que estamos solicitando una mayor acción concertada para combatir y prevenir la violencia sexual.

El Canadá, por intermedio del Centro Pearson de Mantenimiento de la Paz, tiene el placer de apoyar la presencia de mujeres oficiales de la policía de las Naciones Unidas en este debate abierto. Sus experiencias y consejos son invaluables para incrementar nuestra comprensión colectiva acerca de la forma en que las intervenciones contra la violencia sexual pueden ser más eficaces. Su presencia pone de relieve también la importancia fundamental de que se aumente la cantidad de mujeres oficiales en el terreno. Esto puede facultar a las mujeres para presentarse a informar sobre violencia sexual, mientras que al mismo tiempo las colocaría en posiciones de autoridad y poder, un elemento fundamental para romper el ciclo de violencia sexual.

Deseo señalar a la atención la mesa redonda celebrada ayer con esas oficiales de la policía de las Naciones Unidas. La mesa redonda complementó en forma provechosa el debate abierto de hoy y provocó un intercambio enriquecedor acerca de los desafíos y las mejores prácticas en la investigación sobre la violencia sexual en los conflictos. También puso de relieve la necesidad de fortalecer la capacidad de las mujeres que son oficiales de policía y la importancia de su papel en los servicios de policía nacionales.

El Canadá acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2009/362) y su compromiso de asegurar que se preste mayor atención a la violencia sexual. El informe brinda importantes aportes para mejorar nuestra comprensión colectiva de la cuestión. Por lo tanto, quisiéramos que los informes posteriores contengan más información desde el terreno, incluida la respuesta a la cuestión por parte del sistema de las Naciones Unidas y sus misiones.

El Canadá vería con mucho agrado un informe anual sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008). También instamos al Consejo a que solicite que el próximo informe incluya una propuesta sobre un mecanismo del Consejo de Seguridad para considerar la información relativa a la violencia sexual y actuar al respecto. Los mecanismos de supervisión e información pueden proporcionar a la comunidad internacional los datos que necesita para verificar y fortalecer en forma eficaz la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

(*continúa en inglés*)

El Canadá también quiere alentar al Consejo de Seguridad a que preste atención prioritaria a las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General que se refieren al establecimiento y la renovación de los mandatos, la supervisión de las resoluciones y la aplicación de medidas y sanciones.

Queremos manifestar que tenemos gran interés en dos propuestas adicionales que contiene el informe: la de que se establezca una comisión para investigar e informar sobre la violencia sexual y la de que todos los datos sobre violencia sexual sean examinados por un grupo o grupos de trabajo ya existentes. Propondríamos, sin embargo, que la creación de un grupo de trabajo específico puede ser una respuesta más eficaz, e instamos al Consejo a que considere esa alternativa. Como mínimo, debemos asegurar que en las consideraciones del Consejo se incluya la violencia sexual perpetrada contra adultos y niños. En definitiva, queremos ver que el Consejo adopte iniciativas estructurales y duraderas que signifiquen una verdadera diferencia para quienes son objeto de violencia sexual.

También queremos plantear la cuestión de que se someta a los violadores a la justicia. El Tribunal Especial de Sierra Leona tomó una importante medida en esa dirección. Como los miembros han de recordar, el Tribunal Especial fue el primero en dictar condenas por el cargo de esclavitud sexual y el delito de matrimonio forzado como crimen de lesa humanidad.

En ese sentido, el Canadá desea recalcar lo siguiente. Dentro de los acuerdos de paz, las cláusulas de

amnistía que puedan interpretarse como una forma de eximir a los autores de violencia sexual de ser considerados responsables se oponen de manera directa a la resolución 1820 (2008), así como a muchos otros compromisos internacionales anteriores. Estamos profundamente consternados por el fracaso en la aplicación integral de este elemento fundamental de la resolución 1820 (2008) durante el año transcurrido desde su aprobación.

También destacamos la importancia de que los Estados establezcan mecanismos de investigación para excluir de las fuerzas armadas a los responsables de violencia sexual, cuando contra éstos se hayan presentado acusaciones dignas de crédito sustentadas por pruebas.

Por último, el informe del Secretario General contiene una serie de recomendaciones importantes que fortalecerían la respuesta internacional a la violencia sexual en situaciones de conflicto. Esas recomendaciones merecen una seria consideración. Los miembros del Consejo de Seguridad pueden tener la certeza de que el Canadá sigue apoyando en forma activa los esfuerzos del Consejo por combatir la violencia sexual en situaciones de conflicto.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Papua Nueva Guinea.

Sr. Aisi (Papua Nueva Guinea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico, a saber, los Estados Federados de Micronesia, Fiji, Kiribati, Palau, la República de las Islas Marshall, Nauru, Samoa, las Islas Salomón, Tuvalu, Tonga, Vanuatu y mi propio país, Papua Nueva Guinea.

Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitar al Reino Unido por haber asumido la Presidencia y presidir este debate sobre el tema de la mujer y la paz y la seguridad. También quiero agradecer el reciente informe del Secretario General (S/2009/362) sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

La resolución 1820 (2008) se basa sobre la resolución 1325 (2000). Ella ha obligado a la comunidad internacional a reconocer finalmente que la violencia sexual cometida en situaciones de conflicto es un delito punible por la ley. La violencia sexual y basada en el género ya no es un subproducto de la guerra y el conflicto. Tampoco puede ser considerada como un daño colateral de la guerra. Nosotros, la comunidad internacional, hemos decidido que ya es suficiente, que la violencia sexual en la guerra y los conflictos armados es intolerable y que debe impedirse esa práctica a cualquier costo.

Encomiamos al Consejo de Seguridad y al Secretario General por emprender una diplomacia y una promoción de alto nivel. Los acontecimientos recientes en la integración de la cuestión de la violencia sexual y basada en el género al proceso de paz en países tales como, por ejemplo, la República Democrática del Congo, son un decidido avance para el Consejo de Seguridad. El Consejo ha comunicado a los dirigentes de la República Democrática del Congo y a la comunidad mundial en general que la violencia sexual y basada en el género en tiempos de conflicto es intolerable. Elogiamos al Consejo por prestar asistencia a la República Democrática del Congo para supervisar los episodios de violencia basada en el género.

Además, nos alienta también que la cuestión de la violencia sexual y basada en el género forme parte ahora de la evaluación que hace el Consejo de las misiones de mantenimiento de la paz, lo que acrecienta la legitimidad y responsabilidad de las tropas encargadas de esa tarea.

Encomiamos los esfuerzos concertados del Secretario General por promover un enfoque más coordinado y sistemático con respecto a la violencia basada en el género. También elogiamos la labor realizada por la reciente iniciativa de la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos. La Campaña de las Naciones Unidas aúna el trabajo de 12 entidades de esta Organización con el objetivo de poner término a la violencia sexual y basada en el género en los conflictos. Requiere un enfoque holístico de la violencia sexual en los conflictos mediante la coordinación de los esfuerzos y los trabajos realizados por organismos específicos de las Naciones Unidas sobre la cuestión. Esa coordinación y cooperación sistémicas mejoran la responsabilidad, amplían la programación y la promoción y acrecientan el apoyo a los esfuerzos nacionales en la prevención de la violencia sexual basada en el género.

La Campaña de las Naciones Unidas toma las siguientes medidas para alcanzar los objetivos de la resolución 1820 (2008), que recomendamos a la comunidad mundial. A nivel nacional, apoya la elaboración y programación de una estrategia conjunta

por los equipos de las Naciones Unidas en los países y las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la creación de la capacidad operacional y técnica. En la esfera de la promoción entre el público en general, toma medidas para incrementar la concienciación y generar la voluntad política para encarar la violencia sexual como parte de una campaña más amplia para detener ya las violaciones. Por medio del aprendizaje a través de los hechos, que es importante para muchos de nosotros, crea un eje de conocimientos sobre la escala de la violencia sexual en los conflictos y las respuestas eficaces de las Naciones Unidas y sus asociados.

Creemos que puede hacerse más para alcanzar en su totalidad los objetivos esbozados en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). En la actualidad, hay unas pocas cuestiones pendientes que deben ser consideradas. Entre ellas está la necesidad de que las organizaciones regionales fortalezcan y coordinen un enfoque sistemático, incluida la necesidad de robustecer la coordinación de las organizaciones y los mecanismos regionales para tratar la violencia sexual en situaciones de conflicto. También creemos que es preciso fortalecer las prioridades nacionales, los marcos jurídicos, la capacitación del personal y la promoción pública para exterminar la práctica de la violencia sexual. Por último, consideramos que es necesario incrementar la participación de las mujeres en la solución de conflictos, las negociaciones de paz, las tropas de mantenimiento de la paz y la recuperación y reintegración de soldados y comunidades.

Recientemente, la Vicesecretaria General Asha-Rose Migiro, en su declaración ante el Consejo de Seguridad en abril de este año sobre el apoyo de las Naciones Unidas a la promoción de la aplicación a nivel nacional de la resolución 1325 (2000), presentó un marco práctico que comprende las “tres P”: protección, participación y prevención en la elaboración de los planes nacionales de acción. Creemos que las tres P brindan un marco amplio y práctico que también puede aplicarse a la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. Permítaseme resaltar brevemente algunos de los aspectos pertinentes de las tres P.

En la esfera de la protección, reconocemos la necesidad de fortalecer nuestra decisión colectiva de tratar a la violación y el ataque sexual en situaciones de conflicto con la misma determinación con que encaramos cualquier otro aspecto de la guerra. Uno de los obstáculos que impiden la plena aplicación de la resolución 1820 (2008) es la tendencia de los Gobiernos y el personal militar a tratar a la violencia basada en el género como un subproducto de la guerra, no como un delito.

Creemos que existe un enfoque especial con respecto a la seguridad de las mujeres en tiempos de conflicto. Hasta hace poco, la violencia basada en el género era a menudo una idea tardía luego de la existencia de un conflicto. Es necesario proteger a las mujeres y los niños incorporando políticas de protección a las estrategias de seguridad, la legislación y las negociaciones de paz en el plano nacional.

Segundo, con respecto a la protección, creemos que es necesario establecer una norma internacional firme y clara cuando se trata del enjuiciamiento de delitos que involucran la violencia basada en el género en tiempos de conflicto. Los responsables no pueden quedar impunes. El sistema de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deben fortalecer su decisión de recoger datos basados en pruebas para respaldar los informes de violencia sexual basada en el género. Los soldados y encargados del mantenimiento de la paz desplegados deben ser adecuadamente entrenados e interrogados a su regreso.

En lo que se refiere a la participación, creemos que es necesario alentar la intervención de las mujeres en la solución y prevención de los conflictos y en la negociación de acuerdos de paz, pues su participación aumenta en gran medida las perspectivas de que se mantenga la paz durante tiempos de conflicto. Involucrar a la mujer en el diálogo y las políticas después de un conflicto asegurará su participación en la realización de un esfuerzo por todo el sistema que incluya disposiciones sociales y de supervisión basadas en los resultados.

Creemos que existe una relación directa entre la pobreza y la seguridad. En los países que tienen elevadas tasas de violencia sexual basada en el género, la capacidad económica de las mujeres se encuentra con frecuencia disminuida. En muchas naciones en desarrollo, el papel tradicional de las mujeres y su relación con la tierra las convierten en una importante contribuyente a la producción de alimentos y el crecimiento económico. Se ha reconocido que el empoderamiento económico de la mujer es una manera eficaz de combatir la violencia sexual basada en el género. Sin embargo, encontramos que los programas actuales de las Naciones Unidas son insostenibles y que a menudo son interrumpidos cuando la financiación se agota. Por lo tanto, el Pacífico en especial quisiera

alentar a las Naciones Unidas a invertir más recursos y fortalecer los organismos existentes a fin de promover el vínculo entre el empoderamiento económico de la mujer y la seguridad.

Los dirigentes del Pacífico están comprometidos con la erradicación de la violencia sexual basada en el género. En junio de este año, el Comité de Seguridad Regional del Foro de las Islas del Pacífico debatió la cuestión de la violencia basada en el género y reafirmó que la violencia sexual basada en el género es una grave y creciente preocupación y requiere una respuesta nacional y regional concertada. Precisamente esta semana, en la cuadragésima reunión del grupo del Foro de las Islas del Pacífico, realizada en Australia, nuestros dirigentes, junto con los de Australia y Nueva Zelandia, reafirmaron su compromiso de eliminar la violencia sexual basada en el género. En el comunicado del Foro se reconoció que la violencia sexual basada en el género es una amenaza a la seguridad humana en la región. Los dirigentes acogieron con beneplácito los esfuerzos de colaboración que se realizan en los planos local, nacional y regional para encarar la cuestión y quieren incrementar su participación en las iniciativas mundiales para tratar el tema.

Los siguientes son algunos ejemplos de las iniciativas tomadas en nuestra región. En Vanuatu se promulgó una ley de protección de la familia; en mi propio país ha habido muchos adelantos en la esfera jurídica, como la creación de una dependencia que se ocupa de la violencia sexual en la familia; y en las Islas Salomón se han establecido dos centros, uno sobre ataques sexuales y otro sobre violencia familiar.

Por último, islas del Pacífico como Fiji, Vanuatu, Samoa y Palau han ofrecido como voluntarios a sus soldados y policías en apoyo de las misiones del Consejo de Seguridad para el mantenimiento de la paz. Queremos aprovechar esta oportunidad para reiterar nuestro respaldo a la iniciativa del Consejo tendiente a que la eliminación de la violencia sexual basada en el género forme parte del mantenimiento de la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bangladesh.

Sr. Chowdhury (Bangladesh) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítame agradecerle, Sr. Presidente, la convocación de este importante debate. Mi delegación agradece también al Secretario General la información que proporcionó esta mañana.

Es superfluo decir que las mujeres sufren más como víctimas del conflicto. Incluso en los procesos de paz se las priva de los beneficios que les corresponden. A menudo se considera a las mujeres y las niñas como portadoras de identidades culturales. De este modo, se convierten en los principales objetivos. Por lo tanto, es fundamental que el Consejo de Seguridad preste suma atención a la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad. Recordamos que Bangladesh, cuando fue miembro del Consejo, estuvo estrechamente vinculado con la aprobación de la memorable resolución 1325 (2000). Se trata de un documento que se aplica no sólo a los Estados sino a todos los que intervienen en los procesos de paz luego de un conflicto.

Lamentablemente, nueve años después de la aprobación de la resolución, una creciente y alarmante cantidad de mujeres y niñas son víctimas de la violencia. Somos conscientes de que la pobreza, la lucha por los recursos y la injusticia socioeconómica constituyen el núcleo de los conflictos. Las repercusiones de esta situación no sólo afectan a la seguridad de las mujeres sino que también empeoran las condiciones políticas, económicas y de seguridad en general de las naciones pertinentes.

El informe del Secretario General (S/2009/362), presentado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, nos brinda una inquietante información sobre la violencia contra las mujeres. No hay duda de que la aprobación de la resolución 1820 (2008) ayudó a señalar la cuestión a la atención del mundo, pero para detener esa violencia debería haber sido seguida por un plan de acción eficaz que comprendiese al sistema de las Naciones Unidas, los protagonistas nacionales e internacionales, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados. Mi delegación reconoce el mérito de las conclusiones y recomendaciones que contiene el informe y espera trabajar sobre ellas junto con otras delegaciones. Mi delegación también pone de relieve la necesidad de programas de capacitación adecuados para el personal de mantenimiento de la paz desplegado por las Naciones Unidas.

En varias oportunidades, mi delegación ha hecho hincapié en la importancia de disponer de información pertinente al examinar los sufrimientos de las mujeres y las niñas que son víctimas de los conflictos. El examen detenido de esa información reviste importancia para la formulación de directivas de política y para la aplicación de medidas preventivas. El

intercambio sistemático de conocimientos y de experiencias extraídas de la práctica es útil para la adopción de directrices de política. Observamos con satisfacción que esa idea está recogida en el informe del Secretario General.

Si bien hacemos hincapié en la necesidad de emprender acciones concretas para proteger de la violencia a las mujeres, pensamos también que es preciso progresar en el ámbito judicial. Lo hechos demuestran que los responsables de crímenes escapan al castigo debido a lo dilatado y complicado que resultan los procesos judiciales. Pensamos que todos los interesados deben facilitar la creación de sistemas judiciales eficaces. Además, deben adoptarse medidas que satisfagan las necesidades sicosociales de las víctimas.

Como uno de los principales países que aportan contingentes, Bangladesh hace hincapié en la importancia de aplicar con eficacia las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), así como todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular, las resoluciones 61/143 y 61/155. Deseamos reiterar que debe haber una representación adecuada de la mujer en todos los niveles en los que se toman decisiones que atañen a la prevención de los conflictos y a la rehabilitación luego de concluidas las hostilidades.

Es alentador que las operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz ofrezcan tantas posibilidades para el abordaje de la cuestión de la seguridad de la mujer. Los países que aportan contingentes de efectivos militares de la policía deben seguir aumentando el número de personal femenino uniformado y civil. En estos momentos, sólo el 8% de todos los agentes de la policía de las Naciones Unidas son mujeres. En 2006 ese número era el 4%. Está previsto que el número de mujeres de Bangladesh en las operaciones de mantenimiento de la paz aumente en los próximos días como forma de garantizar el equilibrio de género en nuestro aporte al despliegue.

Es esencial hacer que se escuche la voz de la mujer. La participación de la mujer es necesaria en los procesos de toma de decisiones en cualquier país que salga de un conflicto. En particular, en situaciones posteriores a conflictos es preciso hacer énfasis en el proceso electoral a fin de aumentar la participación de las mujeres como votantes, candidatas y funcionarias electorales.

Un elemento esencial para la aplicación con éxito de las resoluciones 1325 (200) y 1820 (2008) es que al más alto nivel exista compromiso y se rinda cuentas, ya que sin ello las directivas de política no servirán de mucho. Pensamos que la protección de las mujeres y las niñas ante la violencia de género es una responsabilidad primordial. Tiene que haber una política de cero tolerancia con los perpetradores. La impunidad tiene que cesar. Por consiguiente, para proteger a las mujeres y a las niñas es fundamental movilizar la capacidad de dirección, garantizar la rendición de cuentas, suministrar los recursos adecuados, identificar los desafíos y hacer frente a las causas profundas de los abusos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Alemania.

Sr. Ney (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Alemania acoge con beneplácito este debate temático público. Deseo expresarle el agradecimiento de mi país por esta importante iniciativa.

Alemania hace suya la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea y desea añadir las siguientes observaciones.

Felicitamos al Secretario General por su informe (S/2009/362) elaborado en virtud de la resolución 1820 (2008), que hoy estamos examinando y que Alemania se complace en apoyar. En el informe están contenidas pruebas convincentes de que, realmente, la violencia sexual en las situaciones de conflictos armados no sólo es motivo de grave preocupación desde el punto de vista humanitario y de los derechos humanos, sino también es un serio problema de seguridad que exige la atención permanente del Consejo de Seguridad y de la Corte Penal Internacional. Independientemente de cuán incompleta sea la información disponible, el informe ofrece una perturbadora panorámica de la utilización de la violencia sexual contra los civiles durante los conflictos armados y una vez que dichos conflictos han terminado.

Los Estados Miembros tienen aún mucho por hacer para garantizar una respuesta más oportuna y eficiente a esos desafíos. En ese sentido, Alemania apoya la propuesta de crear una comisión de investigación. También reiteramos nuestro apoyo a un mecanismo del Consejo de Seguridad que resulte adecuado para dar seguimiento. Ambas propuestas permitirían al Consejo cumplir de la mejor manera

posible su mandato. Acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y todos los miembros de las Naciones Unidas para incorporar la aplicación de la resolución 1820 (2008) al actual debate en torno a la iniciativa Nuevo Horizonte sobre la reforma de las misiones de mantenimiento de la paz.

El informe también contiene una abundante información sobre lo que ya vienen haciendo las Naciones Unidas en la lucha contra la violencia sexual. Encomiamos a todas las entidades de las Naciones Unidas por su labor extraordinariamente importante y les exhortamos a seguir intensificando sus esfuerzos. Tomando en cuenta que la cuestión de la violencia sexual en los conflictos ya es objeto de la atención de varios actores del sistema de las Naciones Unidas, este tema podría proveer un excelente marco experimental para que las Naciones Unidas logren un enfoque más estructurado e integrado a un problema específico. Sin embargo, tal como ocurre en otros ámbitos relacionados con la temática de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, actualmente se carece de una motivación fuerte.

Alemania espera que las negociaciones sobre el establecimiento de una nueva entidad de las Naciones Unidas para que atienda la cuestión de género den pronto lugar a esas estructuras necesarias. En este sentido, deseo señalar que cualquier nueva arquitectura de género debe también dar respuesta a los mandatos especiales recogidos en las resoluciones 1325 (2003) y 1820 (2008).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia.

Sr. Quinlan (Australia) (*habla en inglés*): Australia agradece profundamente esta oportunidad de reafirmar su compromiso para abordar el tema de la violencia sexual en los conflictos. Como patrocinador de la resolución 1820 (2008), apoyamos firmemente la decisión del Consejo de centrarse en este urgente desafío.

Australia reconoce los importantes vínculos que existen entre la violencia sexual y social y las funciones asociadas a las actividades de consolidación de la paz en la prevención de la violencia. Hemos apoyado firmemente la resolución 1325 (2000) sobre la mujer y la paz y la seguridad desde que fue aprobada hace nueve años. Por supuesto, esa resolución, a la vez que nos insta a todos a poner en marcha estrategias para promover, educar, hacer crecer, alentar y sostener a individuos, comunidades y naciones a fin de que puedan disfrutar de una paz completa, sienta las bases para que las mujeres desempeñen un mayor papel en todos los procesos de paz y en las actividades de consolidación de la paz. Por supuesto, la resolución 1820 (2008) tiene su origen en la resolución 1325 (2000), y debemos exhortar a todas las naciones a tomar todas las medidas necesarias para ponerla en práctica y garantizar su aplicación en un contexto más amplio.

En particular, en lo que tiene que ver con el informe del Secretario General, acogemos con beneplácito sus recomendaciones para hacer operativa, en el marco de las Naciones Unidas y de una manera sistemática, estructural y duradera, la resolución 1820 (2008), garantizando, incluso, que se tomen en cuenta las correspondientes referencias en cuanto a la formulación del mandato y el proceso de renovación. También será esencial utilizar de manera eficaz el más reciente aíde-mémoire de este Consejo sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que contiene disposiciones sobre la violencia sexual.

Ha llegado el momento de hacer algo. Un buen ejemplo de la actividad práctica de las Naciones Unidas lo encontramos en Timor-Leste, donde la dependencia nacional encargada de las personas vulnerables subordinada a la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste está capacitando exitosamente a las fuerza nacional de la policía en el tema de la violencia basada en el género y en cómo cumplir sus responsabilidades como agentes del orden.

Acogemos con beneplácito la recomendación del Secretario General de que se designe un funcionario superior que se encargue del tema de la prevención y de la respuesta a la violencia sexual en todo el sistema de las Naciones Unidas. Apoyaríamos ese nombramiento. Australia considera que la designación de una persona con un mandato operativo sería la vía adecuada de aprovechar la labor que actualmente se viene desarrollando a partir de las medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto armado.

Tomamos nota del la recomendación del Secretario General para la creación de un comisión de investigación de la violencia sexual en el Chad, el Sudán y la República Democrática del Congo. Todos esos procesos deben producir resultados tangibles. La

impunidad en casos de violencia sexual no puede ser tolerada. Consideramos que el Consejo debe estar preparado para actuar sobre la base de las pruebas que recoge por medio de ese proceso para garantizar la rendición de cuentas.

Nos preocupa —no exclusivamente pero en particular— el alto nivel de violencia que predomina en la República Democrática del Congo y sobre la que se ha informado. También nos preocupa la discriminación sobre la que se ha informado contra la población minoritaria musulmana de Myanmar y su vulnerabilidad a la violencia sexual, así como el alto nivel de violencia sexual cometida por las fuerzas armadas contra mujeres de otros grupos étnicos que habitan zonas rurales. Pedimos a Myanmar que se asegure de que sus agentes pongan fin a la comisión de actos de violencia sexual contra los civiles.

La propia Australia aplica una variedad de iniciativas prácticas para combatir la violencia sexual en los conflictos. Nos complace apoyar las medidas de acción de las Naciones Unidas que figuran en su *Analytical Inventory of Responses by Peacekeeping Personnel to War-Related Violence against Women* y que se aplicarán este año. Ese instrumento muy práctico proporcionará una orientación valiosa al personal de mantenimiento de la paz desplegado en el terreno. Nos complace respaldar al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su iniciativa por realizar un proyecto conjunto de investigación para brindar orientación sobre cómo pueden aplicarse las resoluciones del Consejo relativas a las mujeres y la paz y la seguridad a fin de reducir los altos niveles de violencia sexual en todo el Pacífico. Eso incluye a las Islas Salomón, donde Australia, como muchos otros, participa con asociados en una misión regional de mantenimiento de la paz. En las Islas Salomón, oficiales de policía federal australianos trabajan junto con la policía local a fin de ampliar su capacidad para responder a la violencia sexual.

Como el representante de Papua Nueva Guinea acaba de señalar, el comunicado emitido ayer en Cairns, Australia, por los 16 líderes del Foro de las Islas del Pacífico constituyó una importante medida para encarar la violencia sexual y la violencia por motivos de género, que es endémica en el Pacífico. Los líderes reconocieron los posibles efectos desestabilizadores que esta cuestión puede tener en las comunidades y sociedades, y se comprometieron a incluirla con firmeza en los programas políticos nacionales y a luchar en favor de su erradicación, así como a garantizar que todas las personas tengan un acceso igualitario a la justicia. Esas medidas reafirman el compromiso de todos los líderes del Pacífico de combatir la violencia sexual y la violencia por motivos de género.

Indudablemente, nosotros y otros países de la región participamos en una variedad de actividades, que enumeramos en la declaración que hemos distribuido.

Para concluir, en 2008, este Consejo, mediante su aprobación de la resolución 1820 (2008), por fin reconoció que la violencia sexual era un aspecto calculado de los conflictos que amenazaba la paz y la seguridad internacionales y regionales y que se le debía hacer frente de manera muy específica. Después de un año, todavía es necesario —muy necesario— el compromiso de todos los Estados Miembros para llevar a la práctica ese entendimiento. Todos, incluida Australia, debemos seguir firmemente dedicados a ese objetivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Cornado (Italia) (*habla en inglés*): Italia hace suya plenamente la declaración formulada por el representante de Suecia en su calidad de Presidente de la Unión Europea. Por consiguiente, me limitaré a formular unas pocas observaciones.

Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por haber convocado este importante debate. La aprobación de la resolución 1820 (2008) hace poco más de un año fue un logro histórico de este Consejo, mediante la cual se afirma con claridad que la violencia sexual, cuando se emplea como arma de guerra, no sólo es una violación flagrante de los derechos humanos, y posiblemente un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad, sino que además pone en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Italia se enorgullece de haber sido uno de los patrocinadores de la resolución 1820 (2008) y de haber contribuido sustancialmente a su redacción. Para nosotros, su aplicación, así como la de la resolución 1325 (2000) relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, es una prioridad fundamental en las políticas exterior y de seguridad de mi país. Por ese motivo, mi Gobierno ha iniciado el proceso de elaboración de un plan de acción nacional destinado a

aplicar la resolución 1325 (2000) y de manera activa y constante participa en todos los foros de las Naciones Unidas en los que se encara el adelanto de las mujeres.

En el marco de su Presidencia del Grupo de los Ocho (G-8), Italia también está organizando una conferencia internacional sobre la violencia contra las mujeres que se celebrará en Roma los días 9 y 10 de septiembre de 2009. En la conferencia se abordarán todo los aspectos de la violencia por motivos de género, incluida la violencia sexual en los conflictos armados, con el fin de centrar la atención de la comunidad internacional en una cuestión mundial que afecta a todos los países del mundo. El acontecimiento contará con la participación de representantes de varios gobiernos de todo el mundo, de organizaciones internacionales y de la sociedad civil, así como de intelectuales y defensores mundiales.

El debate de hoy nuevamente demuestra el compromiso de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad de poner fin a crímenes incalificables. Estamos por el buen camino. La aprobación el martes pasado de la resolución 1882 (2009), por la cual se hacen extensivos a la violación y a la violencia sexual los criterios para incluir a las partes de un conflicto armado en los anexos de los informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, es un paso más en la dirección correcta. Italia también patrocinó esa resolución y encomia a México y a los demás miembros del Consejo por esa importante consecución, que permitirá al Consejo proteger a los niños afectados por el conflicto armado.

Sin embargo, a todos nos queda claro que debemos esforzarnos más y que la medida de nuestro éxito serán los cambios que podamos efectuar en el terreno para proteger efectivamente a las mujeres y a las niñas de la violencia sexual, haciendo que rindan cuentas los responsables de esos crímenes, poniendo fin a la impunidad, ayudando a las víctimas y potenciando a las mujeres en el seno de sus sociedades.

En ese marco, leamos con atención el informe del Secretario General (S/2009/362) realizado al amparo de la resolución 1820 (2008), que es un primer paso útil para aumentar la capacidad de los Estados Miembros y de las Naciones Unidas para responder a la violencia sexual en los conflictos armados.

Apoyamos las recomendaciones del Secretario General. Consideramos que nuestra primera prioridad deber ser garantizar la rendición de cuentas. La creación de una comisión de investigación para que investigue e informe sobre las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario que conduzcan a la violencia sexual en el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán y para que recomiende al Consejo los mecanismos más eficaces para luchar contra la impunidad en esas situaciones es, indudablemente, una propuesta mediante la cual se podrían lograr resultados tangibles sobre el terreno.

Ahora bien, como señala la resolución 1820 (2008) y como surge claramente del debate de hoy, el desafío que tenemos ante nosotros es de alcance mundial y no se limita a algunas situaciones. Debemos proporcionarnos los instrumentos adecuados para hacer frente al problema tanto en situaciones individuales como en un plano general o más global.

Por consiguiente, respaldamos la propuesta de que el Secretario General presente un informe anual sobre este tema y esperamos que en los futuros informes se incluya información detallada y verificada en la que figure una lista de las partes en los conflictos armados que sean responsables de la comisión de actos de violación y violencia sexual en transgresión del derecho internacional.

Los progresos logrados a través del informe anual sobre los niños y los conflictos armados demuestran que la información es el primer paso para que haya una verdadera rendición de cuentas en la comunidad internacional. Reconocemos que no será una tarea fácil y que el sistema de las Naciones Unidas, y particularmente sus misiones sobre el terreno, requerirán más recursos, mayor capacidad y mejor coordinación. Sin embargo, estamos convencidos de que esto debe realizarse sin demoras y estamos igualmente convencidos de que el Consejo tendrá que actuar sobre la base de la información que reciba con todos sus instrumentos, incluidos los comités de sanciones.

Por último, estamos convencidos de que ha llegado el momento de contar con un defensor mundial para que se apliquen las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), quien deberá actuar como coordinador entre el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros. Por consiguiente, propiciaríamos el nombramiento de un representante especial del Secretario General para las mujeres y la paz y la seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

Sr. Park In-kook (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Valoro su especial iniciativa de convocar este debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad, que se centra en la aplicación de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, la cual fue aprobada por unanimidad y cuenta con un gran número de patrocinadores, incluida la República de Corea.

Mi delegación valora el amplio informe que presentó el Secretario General (S/2009/362) al amparo de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad. Coincidimos con el análisis que contiene el informe del Secretario General y apoyamos sus recomendaciones.

La República de Corea acoge con beneplácito algunos progresos logrados por las partes y los Estados afectados mediante sus esfuerzos por impedir la violencia sexual y responder a ella, especialmente en la República Democrática del Congo, Burundi, el Sudán, Liberia y Côte d'Ivoire.

A pesar de esos progresos, la situación general en lo que respecta a la violencia sexual en los conflictos armados sigue siendo motivo de gran preocupación. En muchos lugares, el Estado y los agentes no estatales siguen cometiendo violaciones con impunidad. Como se señala en el informe del Secretario General, principalmente tres factores, entre otros, han contribuido a la violencia sexual y la han exacerbado.

Mi delegación quiere instar con voz firme a los dirigentes civiles y militares a que demuestren el compromiso y la voluntad política de combatir a la violencia sexual. Todos los compromisos y promesas deben ser acompañados por hechos. En la mayoría de las situaciones de conflicto armado, es inadecuado y limitado el acceso a los servicios médicos, sicológicos y de reintegración socioeconómica fundamentales. En virtud del derecho internacional humanitario, las partes en conflicto tienen la obligación jurídica de proteger y de satisfacer las necesidades básicas de las personas que se encuentran bajo su control. En las situaciones en que no deseen o no puedan hacerlo, deben permitir y facilitar la tarea de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionen la asistencia humanitaria imprescindible para la vida, incluyendo a las víctimas de la violencia sexual.

Las Naciones Unidas tienen un papel fundamental que desempeñar para ayudar a los Estados a prevenir la violencia sexual, proteger a las personas de tal violencia y castigar a los responsables, brindando al mismo tiempo remedio a las víctimas. En la actualidad, el sistema de las Naciones Unidas está actuando en sus principales ámbitos de trabajo. Entre estas diversas actividades, mi delegación valora y apoya en especial la firme campaña de promoción y los esfuerzos en pos de la coherencia realizados bajo la vigorosa dirección del Secretario General Ban Ki-moon. Reconocemos también que se han hecho muchos esfuerzos en la Sede y en el terreno, como la aprobación por la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos de su marco estratégico para el período 2009-2010; el enfoque por grupos temáticos de la asistencia humanitaria encabezada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF; y el apoyo de la Comisión de Consolidación de la Paz a los Estados para responder a la violencia sexual.

Mi delegación desea destacar algunas esferas en las cuales el sistema de las Naciones Unidas debería redoblar sus esfuerzos a fin de abordar de manera adecuada la violencia sexual en los conflictos armados.

Primero, debe haber mayor coherencia entre las misiones de mantenimiento de la paz y los equipos de las Naciones Unidas en los países para asegurar prioridades conjuntas en la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella. Además, las misiones de mantenimiento de la paz, los equipos en los países y los gobiernos deben analizar en forma activa la elaboración de un programa conjunto del gobierno y las Naciones Unidas en materia de violencia sexual, como se ha hecho en Liberia.

Segundo, en la esfera humanitaria se requiere una actuación más coordinada. El enfoque por grupos temáticos sobre una base intersectorial es correcto. Dentro de los grupos de protección, el UNFPA y el UNICEF lideran conjuntamente el ámbito de responsabilidad de la violencia basada en el género. La clave es la capacidad de cada subgrupo y si tiene suficientes conocimientos y posibilidades para tratar la violencia sexual y coordinar dentro del subgrupo, como también con otros grupos. De esta forma, es necesario fortalecer y consolidar de manera urgente la capacidad del grupo.

Tercero, no se puede exagerar la importancia del decidido papel de las misiones de mantenimiento de la

paz en el tratamiento de la violencia sexual. En este sentido, alentamos a los enviados y representantes especiales a que presten más atención a la cuestión de la violencia sexual. Tan pronto como sea posible, deben proporcionarse directrices en materia de género al personal militar de las operaciones de mantenimiento de la paz, con el propósito de aplicar en forma eficaz la resolución 1820 (2008).

Cuarto, existe una notoria falta de denuncia de casos debido al temor, la vergüenza o el estigma, si bien la recopilación de información exhaustiva es compleja por sí misma. A fin de mejorar la obtención de datos, debe brindarse orientación clara y apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz y a los equipos de las Naciones Unidas en los países. En efecto, los organismos y las organizaciones de las Naciones Unidas que prestan servicios a los supervivientes podrían ser un instrumento eficaz para recopilar datos. Los agentes de las Naciones Unidas que intervienen en la obtención de información deben estar familiarizados con los estándares éticos y de seguridad de la Organización Mundial de la Salud en materia de recopilación de datos sobre violencia sexual y respetarlos. El Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados podría hacer un aporte adicional a la obtención de datos, ya que se ha beneficiado con el recientemente fortalecido mecanismo de la resolución 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados. Debe fomentarse esta clase de estrecha cooperación para asegurar que las resoluciones 1612 (2005) y 1820 (2008) se apliquen en una forma tal que se refuercen mutuamente.

Quinto, el sistema de las Naciones Unidas necesita un conductor dedicado a la cuestión de las mujeres en los conflictos armados, que en todo ese sistema asuma la responsabilidad de reforzar, apoyar y ayudar a impulsar los actuales esfuerzos de las Naciones Unidas para hacer frente a las necesidades e intereses de las mujeres en situaciones de conflicto. Esto es necesario en especial para la prevención y la respuesta con relación al uso de la violencia sexual, así como para racionalizar las iniciativas organizativas. Naturalmente, tendremos un conductor más firme de las cuestiones relativas a las mujeres que pueda desempeñar ese papel cuando establezcamos una estructura de género más fuerte, como la entidad compuesta. Esperamos sinceramente que se alcance tal acuerdo en el presente período de sesiones, a fin de cumplir con nuestro compromiso con las mujeres en todo el mundo. No obstante, aun si tenemos éxito en lograr un consenso sobre esta cuestión, se necesitará tiempo para poner al acuerdo en pleno funcionamiento. Simplemente, no podemos esperar hasta entonces para tener una figura superior que pueda encargarse, con autoridad y centrada en todo el sistema de las Naciones Unidas, de la urgente cuestión de la violencia sexual.

Finalmente, apoyamos la sugerencia de que el Secretario General pida un informe de seguimiento que incluya una propuesta sobre un mecanismo para actuar contra las partes en un conflicto armado que no cumplan con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y contra los culpables de la violencia sexual.

Por último, mi delegación quiere exhortar a la Asamblea General a que adopte una decisión sustantiva sobre el establecimiento de una nueva y fuerte entidad compuesta sobre género que pueda orientar y ayudar al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a llevar a la práctica en forma eficaz sus compromisos con las mujeres, incluidas sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad.

La República de Corea espera un resultado concreto, basado en nuestro debate de hoy y en el futuro con el propósito de poner término a la grave violencia sexual en los conflictos armados. Estamos plenamente dedicados a asegurar la concreción de la promesa de las Naciones Unidas a las mujeres en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Ecuador.

Sr. Morejón (Ecuador): En primer lugar, Sr. Presidente, le agradezco la convocación de esta importante reunión que nos permite atender a un tema trascendental en el contexto de la agenda internacional.

El Ecuador entiende que las Naciones Unidas desempeñan un papel fundamental para combatir todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer. Por lo tanto, mi país tiene el compromiso firme de seguir respaldando y fortaleciendo esta labor, para lo cual hace un llamado a la comunidad internacional a aunar esfuerzos en este sentido. El Ecuador demuestra su grado de compromiso al haber ratificado todos los tratados internacionales pertinentes y copatrocinado varias resoluciones de la Asamblea General sobre esta importante y delicada temática.

El Consejo de Seguridad ha realizado un importante aporte al adoptar, en el ámbito de su competencia, por supuesto, varias resoluciones concernientes al tema de la protección de los civiles en conflictos armados, particularmente de niños y mujeres. De manera específica cito la resolución 1325 (2000), en la que se hace mención a la violencia sexual en situaciones de conflictos armados. Igualmente, el Consejo de Seguridad aprobó, el 19 de junio de 2008, la resolución 1820 (2008) en la que destaca el importante papel que cumple la mujer en la prevención y la solución de los conflictos y en el mantenimiento de la paz, realza la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las operaciones de mantenimiento de la paz y condena todo tipo de violencia basada en el género, particularmente la violación y la violencia sexual.

El Ecuador ha tomado debida nota del primer informe del Secretario General (S/2009/362), en cumplimiento de la resolución 1820 (2008) en el que se destacan varios esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para erradicar este mal. No obstante estos importantes esfuerzos del Secretario General y del Consejo de Seguridad, mi país estima que es urgente lograr una mayor colaboración entre los principales órganos de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que la Asamblea General es el organismo universal encargado de otorgar un marco normativo que guíe las decisiones de todos los Estados. Por ello, mi delegación considera que el tema de la violencia sexual, incluida la perpetrada en conflictos armados, debe continuar siendo examinada por la Asamblea General de manera sistemática y permanente, como ya se ha realizado en períodos anteriores, al adoptar por consenso varias resoluciones encaminadas a eliminar la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones.

Asimismo, el Ecuador es consciente que una entidad de género fortalecida operacional y financieramente, contribuirá a erradicar este mal, por lo que hace un llamamiento a los Estados para que se siga avanzando en el proceso de establecimiento de un sistema coherente de las Naciones Unidas, que mejore su eficacia y efectividad en el terreno.

Un tema tan sensible como el que hoy nos ocupa y que merece la preocupación de todos los países requiere ser examinado de manera amplia y sistemática por la universalidad de los Estados Miembros. Además, la comunidad internacional deberá luchar de manera conjunta por establecer mecanismos que permitan la asistencia integral para las víctimas de este flagelo, así como coordinar los esfuerzos para sancionar a los perpetradores de estos delitos.

Para finalizar, permítaseme reiterar la decisión del Gobierno y del pueblo del Ecuador de seguir colaborando con la comunidad internacional para que todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, particularmente la violencia sexual, sean erradicadas en todos los países y regiones del planeta.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Nigeria.

Sr. Ogwu (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le transmito el agradecimiento de la delegación de Nigeria por haber convocado esta importante sesión sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Doy las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su declaración introductoria clara y concisa sobre su informe (S/2009/362), en el que se plantean varias ideas, evaluaciones y recomendaciones que suscitan la reflexión.

Las deliberaciones de hoy reafirman nuestro sentimiento de urgencia hacia la cuestión de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas. A mi delegación le preocupa que a pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008), en las que se ofrecen esperanzas a millones de mujeres y niñas, el delito de violación y violencia sexual no sólo ha aumentado sino que se ha convertido en una táctica y un arma de guerra. De hecho, se ha convertido en algo sistemático y generalizado, y sigue siendo en gran medida impune.

No obstante, comparto el optimismo y la esperanza de que, con nuestra voluntad y apoyo colectivos, podamos poner fin a esa impunidad y a esos crímenes de lesa humanidad. En ese sentido, mi delegación valora las recomendaciones del Secretario General, sobre todo, las recomendaciones sobre la creación de mecanismos de rendición de cuentas, que garanticen que los mandatos de mantenimiento de la paz enfrenten la violencia sexual y rindan un informe anual sistemático sobre la violencia basada en el género. Esas propuestas concretas complementarían y fortalecerían el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Miembros en las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) que por lo general siguen sin cumplirse. En cuanto al cumplimiento de esos compromisos, deseo formular las siguientes observaciones.

En primer lugar, es necesario defender con tenacidad la política de tolerancia cero, que exige poner fin a la impunidad en situaciones posteriores a conflictos. Ello puede lograrse a través de los esfuerzos de promoción y los programas para la justicia de transición en cuestiones de género, mediante mecanismos como la Corte Penal Internacional, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los Tribunales Especiales. Los Estados Miembros deberían respaldar la labor de esos mecanismos para promover la justicia a las sobrevivientes. Buscar la justicia para las sobrevivientes y castigar a los autores transmite un mensaje claro sobre nuestro compromiso con la rendición de cuentas y la responsabilidad.

En segundo lugar, es fundamental que los programas de apoyo a los sobrevivientes hagan hincapié en la generación de ingresos, la seguridad alimentaria y los programas de protección que les permitirían reiniciar sus vidas.

En tercer lugar, la solicitud del Secretario General de desplegar más efectivos mujeres en las zonas de conflicto debería suscitar una nueva respuesta de los Estados Miembros. Como todos saben, la unidad de policía completamente femenina de la India ha registrado algunos resultados positivos en Liberia, restableciendo la confianza y la autoestima de la mujer liberiana, algunas de las cuales han solicitado el ingreso en las Fuerzas Armadas.

En cuarto lugar, es indispensable brindar capacitación adecuada y pertinente al personal de mantenimiento de la paz sobre cómo enfrentar las violaciones de los derechos humanos y sobre las estrategias para enfrentar la violencia basada en el género. Esa capacitación especializada debería abarcar a los miembros del ejército, de la policía, del sistema jurídico, de la sociedad civil, a las mujeres y a los promotores de las cuestiones de género. Proporcionará las habilidades necesarias para identificar y enfrentar las cuestiones relacionadas con la violencia sexual y otros crímenes de lesa humanidad.

En quinto lugar, invitamos al Secretario General a que utilice los recursos subregionales y regionales existentes, como el Mecanismo para la paz y la seguridad en África y el sistema de alerta temprana de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, para fortalecer los esfuerzos dirigidos a proteger a las mujeres en situaciones de conflicto en el continente.

Como uno de los principales países que aportan contingentes y policías, Nigeria sigue dispuesta a contribuir a la consolidación de la paz y a la reconstrucción después de los conflictos. El Gobierno de la República Federal de Nigeria, con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ha creado un centro modelo de capacitación para el mantenimiento de la paz en Jaji, Kaduna, a principios de este año. El centro, dirigido por un alto oficial del ejército con gran experiencia en materia de mantenimiento de la paz y capacitación, tiene por objetivo mejorar y aumentar las habilidades de los efectivos nigerianos en relación con la gestión de la reconstrucción después de los conflictos, las violaciones de los derechos humanos y la conciencia sobre cuestiones de género en los entornos de mantenimiento de la paz. Seguiremos brindando al Consejo información actualizada sobre las mejores prácticas y los progresos alcanzados.

Una vez más, damos las gracias a la delegación del Reino Unido por haber iniciado este diálogo y por haber presentado un proyecto de resolución sumamente útil.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Argentina.

Sr. Argüello (Argentina): Permítame comenzar agradeciendo a la Presidencia del Reino Unido por la organización de este debate abierto que refleja el compromiso del Consejo de Seguridad con un eficaz seguimiento e implementación de la resolución 1820 (2008), a casi ya un año de su aprobación.

Es necesario dar una respuesta categórica al constante uso de distintas formas de violencia sexual contra la población civil, en particular mujeres y niñas, en el marco de situaciones de conflicto y postconflicto. Tenemos que poner fin a la impunidad, tenemos que proteger a las víctimas, en toda situación donde las Naciones Unidas estén presentes.

En el marco del profundo compromiso de nuestro país contra la violencia de género, el Congreso Nacional Argentino aprobó, en marzo de este año, la Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales, tipificando la violencia sexual, incluyendo la violación, en todos los ámbitos: dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, la

explotación, la esclavitud, el acoso, el abuso sexual y la trata de mujeres.

Con respecto a la formación de las tropas argentinas, incluyendo las tropas que participan en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, cabe destacar que en todos los procedimientos de selección del personal a desplegar se contemplan aspectos relativos al código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz, incluyendo temáticas de género, abuso y explotación sexual, los cuales comprenden los términos y conceptos establecidos por las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

Asimismo, ambas resoluciones de este Consejo son una de las bases fundamentales incorporadas por el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz desde hace aproximadamente cuatro años en el entrenamiento de las tropas que se despliegan bajo las Naciones Unidas. Cabe destacar que el centro de entrenamiento nacional se encuentra firmemente comprometido con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos y, en especial, con las cuestiones de género en una operación de paz, con el código de conducta y con las medidas preventivas de la explotación y el abuso sexual. Se destaca la participación plena e igualitaria tanto de hombres como de mujeres en todas las etapas e iniciativas de paz de un conflicto armado, mantenimiento de la paz y reconstrucción. La implementación de las resoluciones mencionadas anteriormente, así como de los informes de las Naciones Unidas y los procesamientos propios de las lecciones aprendidas se incorporan sistemáticamente a los currículos de la materia en cuestiones de género en los cursos que se ofrecen en ese centro.

Forma parte de la misión de entrenamiento, transmitir no sólo dichos documentos y resoluciones, sino que todo el personal conozca el derecho aplicable y sepa cuál es la conducta que se espera de las Naciones Unidas y su personal de mantenimiento de la paz en lo que respecta a este tema. Se dictan cursos específicos siguiendo los módulos normalizados de formación genérica de las Naciones Unidas, y actualmente el centro se encuentra actualizando íntegramente los currículos de sus cursos y materias seguidos de los nuevos módulos de entrenamiento de las Naciones Unidas, los Core Pre Deployment Training Materials (CPTM).

Además, se mantiene un sistema de estudio mediante encuestas y entrevistas que sirve como guía y apoyo de políticas nacionales y está previsto un sistema de monitoreo del progreso de la incorporación de la perspectiva de género bajo el concepto de auditoria.

En cuanto a las sanciones previstas para la eventualidad de que personal militar argentino desplegado en una operación de mantenimiento de la paz estuviese involucrado en casos de violencia sexual, las medidas disciplinarias se inician de inmediato en el ámbito de la unidad desplegada en el teatro de operaciones, produciéndose el consecuente repliegue de dicho personal a nuestro país y la continuación de las acciones disciplinarias en la Argentina. Las mismas pueden implicar sanciones muy severas incluida la baja del causante. Cabe destacar que hasta hoy, luego de 51 años de presencia ininterrumpida de personal militar argentino desplegado en diversas operaciones de mantenimiento de la paz, no se registran casos de abuso sexual o violencia sexual en la participación argentina en misiones de paz.

Continúan los informes desde el terreno sobre el uso de la violencia sexual como una herramienta política o militar, en algunos conflictos actuales. La violencia sexual es un método de guerra categóricamente prohibido. El uso amplio y sistemático de la violencia sexual constituye una grave violación del derecho internacional, contemplada por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como por las Convenciones de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Así ha surgido prominentemente en el contexto del primer caso ante la Corte, lo que nos llama a reflexionar no sólo sobre lo generalizado del uso de esta práctica aberrante en conflictos, sino también sobre la importancia de una efectiva sanción para poner fin a la impunidad, e impedir que estas situaciones continúen reproduciéndose en el futuro.

En atención a estas realidades, la Argentina está convencida de que es necesario adoptar urgentemente medidas eficaces para prevenir y responder a los actos de violencia sexual contra las poblaciones civiles, lo que contribuirá significativamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Argentina espera que las próximas decisiones que adopte este Consejo al respecto, incorporen fuertemente dos ejes: la defensa del pleno respeto de los derechos humanos de las víctimas y el fin de la

impunidad para los responsables. En este sentido, agradecemos y apoyamos las conclusiones y recomendaciones del informe del Secretario General al respecto, y esperamos que el Consejo tome medidas concretas en una próxima resolución para asegurar que todo mandato que se renueve de una misión de mantenimiento de la paz contemple estas situaciones, y que se constituyan mecanismos eficaces para dar liderazgo y coherencia a la respuesta y asegurar una base sólida para futuras acciones del Consejo de Seguridad en todos los niveles, incluyendo la reunión de información, la sensibilización, el análisis técnico de opciones y mejores prácticas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. de Klerk (Países Bajos) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame expresar nuestro sincero agradecimiento al Reino Unido por haber conmemorado este primer aniversario de la aprobación por el Consejo de la resolución 1820 (2008) sobre la violencia sexual en los conflictos con este debate público en el que los Miembros de las Naciones Unidas tienen la posibilidad de abordar este tema, el cual merece toda su atención.

En primer lugar, deseo adherirme a la declaración que formuló el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea.

Los Países Bajos acogieron con beneplácito la aprobación por el Consejo, el año pasado, por unanimidad, de la resolución 1820 (2008). Durante ese debate público (véase S/PV.5916), expresé nuestra esperanza de que un informe del Secretario General daría inicio a un proceso que garantizaría la adecuada supervisión, por el Consejo, de la resolución 1820 (2008) y abriría nuevas vías para mejorar la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en el terreno. También hice hincapié en la importancia de encontrar el modo de supervisar las medidas que adopten las partes en un conflicto para cumplir con sus responsabilidades.

Un año después de la aprobación de la resolución 1820 (2008), y casi nueve años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000), hemos llegado a la conclusión de que debemos intensificar nuestros esfuerzos para poner fin a la violencia sexual y dar un seguimiento real y concreto a estas resoluciones.

En el informe del Secretario General (S/2009/362) se afirma, acertadamente, que corresponde a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil hacer frente al desafío. Hace un año y medio que después de completar la preparación de un plan nacional de acción sobre la resolución 1325 (2000), los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa y el Interior de los Países Bajos, de consuno con 15 organizaciones civiles, trabajan en el plano nacional e internacional en pro de nuestros objetivos comunes, a saber, garantizar que la perspectiva de género esté bien integrada en la labor de las fuerzas armadas; mejorar el acceso de las víctimas de violencia sexual a la justicia; crear comunidades en la que impere la tolerancia cero; y aumentar el papel activo de las mujeres en el proceso de edificación de un Estado en países como el Afganistán, Burundi, el Sudán y la República Democrática del Congo.

Encomiamos la importante labor desplegada por las Naciones Unidas en el terreno con sus medidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto armado y reconocemos los esfuerzos que, en general, viene realizando la Organización para mejorar la coordinación en la base. Sin embargo, esa coordinación tiene que mejorar aún más en ámbitos como el estado de derecho, la prestación de asistencia a los sobrevivientes de la violencia sexual y la obtención de información fiable. Si bien somos plenamente conscientes de las dificultades que entraña la recopilación de información y la elaboración de informes en entornos frágiles, y en ocasiones muy inestables, de las situaciones posteriores a los conflictos, o de conflicto, pensamos que obtener información exacta en un entorno seguro y confidencial reviste una gran importancia para poder garantizar un respuesta adecuada y coherente de los Estados y del sistema de las Naciones Unidas. En este sentido, también deseo hacer hincapié en el importante papel que juegan las organizaciones de la sociedad civil en el terreno y en la necesidad de dar participación a esas organizaciones en la labor que vienen desplegando los Estados y el sistema de las Naciones Unidas.

Permítaseme destacar algunas medidas concretas que consideramos cruciales para garantizar el seguimiento de los compromisos asociados a la resolución 1820 (2008). En primer lugar, los Países Bajos desean hacer hincapié en la responsabilidad que

corresponde a todas las partes en el conflicto, incluidos organismos estatales, de proteger a los civiles, de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas de los derechos humanos. Esto exige compromiso y acciones de parte de los líderes civiles y militares, quienes deben utilizar su autoridad para prevenir los delitos sexuales, informar sobre los mismos y castigar a todos los responsables. En este contexto, consideramos que la investigación de antecedentes de los miembros de las fuerzas armadas y las fuerzas de seguridad, las patrullas conjuntas para proteger a los civiles, la obligación de los comandantes de llevar a cabo investigaciones y códigos de conducta que se hagan cumplir son medidas que podrían fortalecer de manera considerable las políticas de prevención.

En segundo lugar, acogemos con agrado los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las negociaciones y los acuerdos de paz contribuyan a la prevención de la violencia sexual y respondan a ella. Exhortamos a que se acrecienten los esfuerzos en este sentido. También deseamos poner de relieve el papel que pueden desempeñar el Consejo y la Secretaría para velar por la integración explícita de los compromisos asumidos en virtud de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) en los mandatos de los mediadores, enviados especiales y representantes especiales designados de las Naciones Unidas, así como para hacer un seguimiento del cumplimiento de esos compromisos.

Permítaseme ahora referirme brevemente a algunas de las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General.

Celebramos la recomendación de que el Consejo establezca una comisión para que investigue las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas internacionales relativas a los derechos humanos, así como para que presente información al respecto. También celebramos la recomendación de que se dé al Grupo de Expertos del Consejo sobre la protección de los civiles y a los comités de sanciones mandatos adecuados para que se ocupen de la cuestión de la violencia sexual.

En este sentido, consideramos que la reciente aprobación de la resolución 1882 (2009) es un paso adelante crucial, ya que garantiza que el asesinato y la mutilación de niños, así como la violación y otros actos de violencia sexual perpetrados contra los niños en situaciones de conflicto armado, se integren en las actividades de vigilancia del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los niños y los conflictos armados.

Además, esperamos con interés recibir la propuesta del Secretario General sobre un mecanismo o procedimiento adecuado para examinar la información relativa a las medidas adoptadas por las partes en conflictos armados a fin de cumplir sus obligaciones y enjuiciar a quienes cometen actos de violencia sexual, así como para tomar medidas al respecto.

Por último, observamos que el Secretario General considera aconsejable nombrar a un funcionario superior que se ocupe de la prevención de los actos de violencia sexual y de la respuesta a dichos actos en el marco del sistema de las Naciones Unidas. Por cierto, es preciso que se preste atención a esta cuestión desde el punto de vista estructural. La prevención de los actos de violencia sexual y la respuesta a ellos debe ser parte integral de las operaciones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz. A este respecto, deseamos subrayar la importancia de que los Estados Miembros adopten una decisión positiva en septiembre a fin de establecer en el marco de las Naciones Unidas una entidad encargada de las cuestiones de género que sea firme y coherente, cuente con una buena coordinación y esté encabezada por un secretario general adjunto.

Para concluir, permítaseme exhortar a todos los miembros del Consejo de Seguridad a que aprueben una resolución firme y orientada a la acción, que contribuya a dar una respuesta internacional coordinada, sistemática y coherente a estos aborrecibles crímenes.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bélgica.

Sr. Leroy (Bélgica) (*habla en francés*): Bélgica hace suya la declaración formulada por el representante de Suecia en nombre de la Unión Europea y da las gracias al Secretario General por su informe (S/2009/362) sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad.

Hace un año el Consejo de Seguridad dio un paso importante en la lucha contra la violencia sexual al aprobar la resolución 1820 (2008). Bélgica opina que hoy es urgente que redoblemos nuestros esfuerzos. La situación sobre el terreno dista de mejorar, y la intervención de la comunidad internacional todavía es insuficiente.

Nuestro objetivo debe ser actuar en forma dinámica, en lugar de reaccionar una vez que ya ocurrieron los hechos, cuando ya es demasiado tarde para las decenas de miles de mujeres y niñas que son víctimas de esos delitos. Con ese fin, como cuestión prioritaria, debemos establecer un plan de acción amplio que tenga por objeto no sólo poner fin a estos intolerables actos de violencia cuando tienen lugar, sino también —y sobre todo— fortalecer de una vez por todas la capacidad de los Estados de prevenir tal violencia en el futuro. Sólo mediante el fortalecimiento de la capacidad nacional podrán los Estados asumir su propia responsabilidad de prevenir esos crímenes.

A este respecto, la situación en la República Democrática del Congo debe servir de advertencia y ejemplo. Si bien hoy podemos hablar acerca de un verdadero desastre humanitario en la República Democrática del Congo, en particular en la región de los Kivus, la reciente aprobación por las Naciones Unidas de una estrategia amplia para luchar contra la violencia sexual en ese país representa un atisbo de esperanza para el futuro. Bélgica hará todo lo posible para velar por que la comunidad internacional cuente con la determinación necesaria para que la estrategia sea fructífera.

En el informe del Secretario General se presentan varias opciones interesantes para el futuro, y Bélgica desea referirse a varias de ellas en particular.

Cabe recalcar en particular la importancia de luchar contra la impunidad relativa a los delitos de índole sexual. La impunidad no es sólo un caldo de cultivo para que aumente y se repita la violencia, sino que también socava los cimientos de toda iniciativa de reconstrucción y nuevo desarrollo. Como lo ha demostrado la jurisprudencia del Tribunal Especial para Sierra Leona y los tribunales para la ex Yugoslavia y para Rwanda, los tribunales penales internacionales tienen un importante papel que desempeñar en la lucha contra los delitos de índole sexual. Bélgica acoge con agrado la designación de un asesor especial en cuestiones de género por la Corte Penal Internacional.

Sin embargo, el procesamiento internacional no es suficiente. Por el contrario, debemos aumentar las iniciativas encaminadas a fortalecer el estado de derecho, las instituciones judiciales y los sistemas penales en los países que más los necesitan a fin de que puedan administrar justicia a nivel local. Esos países deben estar en condiciones de administrar una justicia imparcial y de enjuiciar a los autores de delitos, aun en los casos en que se trate de autoridades del Estado.

La semana pasada nos enteramos de que el tribunal militar de Kivu del Norte condenó a tres oficiales de las fuerzas armadas de la República Democrática del Congo por crímenes de lesa humanidad, incluida la violación de varias niñas. Esos ejemplos deben alentarse y transformarse en norma.

Castigar a los autores de delitos de índole sexual es una cuestión, pero prestar asistencia a las víctimas es otra. La lucha contra la impunidad debe ir acompañada de programas para abordar las consecuencias de estos crímenes para las personas y las sociedades a corto, mediano y largo plazo. La labor que realiza la Comisión de Consolidación de la Paz en su configuración encargada de la República Centroafricana es un buen ejemplo de la integración de las cuestiones de la violencia sexual y la violencia en razón de género en un programa de reconstrucción. Esos esfuerzos se deben ampliar.

A este respecto, Bélgica valora la idea del Secretario General de nombrar a un funcionario superior encargado de la respuesta de las Naciones Unidas a la cuestión de la violencia sexual. Sin embargo, creemos que es preciso hacer más, y exhortamos a que se designe a una mediadora para la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad. El papel de esa mediadora sería asegurar que se incluya sistemáticamente a las mujeres en los procesos de negociación de la paz y que en todas las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y las actividades de reconstrucción se tenga en cuenta un enfoque basado en el género, incluida la cuestión de la violencia sexual.

A fin de luchar contra el flagelo de la violencia sexual con la mayor eficacia posible, nuestra Organización también debe garantizar la calidad de la información de que dispone. Bélgica apoya la propuesta del Secretario General de mejorar la recopilación y coordinación de datos mediante la participación de todos los agentes no sólo sobre el terreno, sino también en Ginebra y Nueva York. Bélgica también apoya la creación de un mecanismo de seguimiento en el marco del Consejo de Seguridad a fin de aprovechar al máximo esta información.

La aprobación esta semana de la resolución 1882 (2009), en virtud de la cual la violencia sexual se

considerará un factor para poner en marcha el mecanismo de supervisión del Consejo en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados, es un paso en ese sentido. Bélgica lo acoge con agrado.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sierra Leona.

Sr. Touray (Sierra Leona) (*habla en ing*lés): Para comenzar, permítaseme expresar mi satisfacción y gratitud por la oportunidad que se me brinda de participar en este debate público sobre la utilización de la violencia sexual en los conflictos armados y sus consecuencias.

Sr. Presidente: También quisiera felicitarlo sinceramente por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto y desearle mucho éxito. Transmito mi gratitud y reconocimiento a los miembros del Consejo por haber aprobado por unanimidad la resolución 1820 (2008), en la que se encomendaba la presentación del informe que hoy nos ocupa, así como su precursora, la resolución 1325 (2000).

También quisiera dar las gracias al Secretario General por su instructivo y esclarecedor informe (S/2009/362) y señalar que mi delegación lo apoya plenamente y suscribe las correspondientes recomendaciones al Consejo. Además, sería un descuido por mi parte no encomiar al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz; a los organismos, fondos y programas especiales de las Naciones Unidas, incluida la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos; y a todos los demás interesados cuyos esfuerzos concertados contribuyeron a la elaboración del informe.

En el informe que examinamos, el Secretario General insiste en la necesidad de aplicar la resolución 1820 (2008) en el contexto de situaciones que figuran en el programa de trabajo del Consejo, incluida la situación en Sierra Leona. También se describen algunos desafíos fundamentales que persisten y la necesidad de abordarlos urgentemente para que se pueda progresar contra la violencia sexual. También se esbozan las responsabilidades de los Estados y de otras partes en relación con la violencia sexual en los conflictos y sus consecuencias, así como los esfuerzos de las Naciones Unidas para prevenir y combatir la violencia sexual.

Sierra Leona atravesó uno de los conflictos más crudos y sangrientos del decenio de 1990, durante el cual hubo matanzas en masa; se mutilaron, trocearon y amputaron brazos y piernas; se atacó y se aterrorizó deliberadamente a la población civil como táctica e instrumento de guerra; se le saqueó y pilló la propiedad; y se sometió a nuestras mujeres a violaciones horrendas e infames de sus derechos humanos, entre ellas violación, secuestro, violación en grupo, esclavitud sexual, matrimonio forzoso e incluso trabajos y reclutamiento forzosos.

No obstante, con la ayuda de la comunidad internacional, nuestros asociados bilaterales y organizaciones regionales y subregionales, el país avanza relativamente deprisa hacia la estabilidad y la paz. Sin embargo, eso no significa que los vestigios del pasado hayan desaparecido para siempre, ya que después de la guerra quedan rastros del pasado —aunque no muchos— y la violencia de género en el contexto doméstico no es rara.

Es mucho lo que se ha conseguido en mi país a través de medidas adoptadas para prevenir la violencia sexual y proteger a los civiles, combatir la impunidad en relación con la violencia sexual, combatir la discriminación de nuestras mujeres y niñas y proporcionar asistencia, compensaciones y reparaciones a las víctimas de violencia sexual.

Como Estado parte en los instrumentos internacionales pertinentes sobre derechos humanos, somos muy conscientes de las obligaciones que tenemos, con arreglo al derecho internacional, el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de este órgano, para proteger a nuestras mujeres y niñas de todas las formas de violencia, castigar a los culpables y ofrecer reparaciones a las víctimas. En ese sentido, Sierra Leona ha demostrado una voluntad política y un compromiso genuinos de atender las necesidades y los intereses de las mujeres y las niñas y ha adoptado medidas apropiadas para afrontar la violencia basada en el género, incluidas las siguientes.

Primero, el Acuerdo de Paz de Lomé, que puso fin a las hostilidades y preparó el terreno para la paz, fue un importante esfuerzo para garantizar que las negociaciones y sus resultados contribuyeran a prevenir y combatir la violencia sexual. Puso de manifiesto la atención especial que hace falta prestar a las necesidades de las mujeres y la importancia de

incluirlas en los cargos estratégicos de adopción de decisiones para que puedan desempeñar un papel central en el proceso de reconstrucción del país.

Segundo, en el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se recalcó la lastimosa situación de las mujeres durante el conflicto. Se recomendaba que hubiese una representación del 30% de mujeres en el proceso de adopción de decisiones, así como reparaciones para las víctimas de violencia sexual.

Tercero, se creó el Tribunal Especial para Sierra Leona para demostrar que no puede haber impunidad para quienes hayan cometido actos contra mujeres y abordar los crímenes atroces —sobre todo la violencia sexual contra las mujeres— cometidos durante la guerra, independientemente de las garantías de amnistía para los responsables.

Cuarto, se aprobaron tres leyes sobre género, con el objetivo de fortalecer los derechos de la mujer y tomar medidas drásticas contra la violencia sexual y doméstica. Las leyes sobre género modernizaron la legislación contra la violación, incluida la violación marital; penalizaron la violencia doméstica; y proporcionaron protección a las víctimas, sobre todo mujeres de zonas rurales. Ahora maltratar a la esposa es un delito penal, las mujeres pueden poseer propiedades y la idea de obligar a chicas jóvenes a casarse se está convirtiendo gradualmente en algo del pasado.

Quinto, hemos ratificado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, instrumento internacional básico de derechos humanos sobre la discriminación de la mujer, y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sexto, hemos avalado y aplicado resoluciones pertinentes como las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), entre otras cosas a través de la creación, en todos nuestros cuarteles de policía de distrito, de dependencias de apoyo a la familia encargadas específicamente de la violencia basada en el género. Aunque no disponen de recursos y personal suficientes, tienen mucha demanda.

Séptimo, en 2001 se aprobó una política nacional sobre la promoción de la mujer con la incorporación de las cuestiones de género.

Octavo, se ha creado un Ministerio de Género, aunque tampoco dispone de recursos suficientes.

Noveno, en 2008 el Ministerio de Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y la Infancia creó un comité nacional, en el que se aglutinan todos los organismos que se ocupan de la violencia basada en el género, incluido el UNICEF; el Centro Clínico Rainbow, una clínica de asesoramiento y tratamiento para mujeres violadas y maltratadas; y otras organizaciones no gubernamentales con el fin de garantizar una buena coordinación. Desde que se creó, el comité ha sido muy eficaz a la hora de remitir casos a la policía, profesionales jurídicos o médicos, consejeros y profesionales cualificados de la salud para la evaluación y el enjuiciamiento de casos de violencia sexual.

Décimo, se han creado estructuras para proporcionar compensaciones y reparaciones a las víctimas de la violencia sexual. Actualmente está en marcha el proceso de identificación, inscripción y registro.

Undécimo, se ha aprobado un programa de discriminación positiva para la educación de las niñas. El objetivo es facultar a nuestras mujeres y niñas para que se conviertan en asociadas efectivas en la lucha contra prácticas discriminatorias; aumentar su participación en la adopción de decisiones, la prevención de los conflictos y los procesos de consolidación de la paz; y mejorar su condición dentro de la sociedad.

Duodécimo, se ha creado la Comisión de Derechos Humanos para informar, vigilar y abordar cuestiones de derechos humanos y violaciones en esa esfera.

Decimotercero, se ha creado la Comisión de Revisión de la Constitución de Sierra Leona y se le ha encargado que examine las disposiciones discriminatorias de la Constitución, en particular las que discriminan contra la mujer y por motivos de género.

Por último, en la política del Gobierno se ha previsto el reclutamiento que tenga en cuenta el género para la seguridad, la policía, el ejército y el personal de prisiones.

Por loables que puedan parecer esos logros, es necesario que exista más espacio político que articule las aspiraciones de la mujer y contenga la violencia sexual en todas sus ramificaciones, principalmente en el contexto de las dimensiones culturales de las cuestiones que afectan a la mujer y cambien las prácticas arraigadas desde el punto de vista cultural.

Hace apenas siete años tras el fin de la guerra civil en Sierra Leona y casi 10 tras la aprobación de la resolución 1325 (2000), sigue existiendo la necesidad de que se adopten más medidas para mejorar nuestro desempeño en cuestiones de violencia basada en el género. El desempeño adecuado se ve limitado principalmente por la falta de los recursos tan necesarios y no por falta de voluntad política. Seguimos necesitando el constante apoyo y la asistencia de la comunidad internacional para que nos ayude a aplicar plenamente las disposiciones de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

Es necesario hacer más en el ámbito de la asistencia y el apoyo internacionales a los Estados, principalmente los Estados frágiles como el nuestro, que salen de conflictos, para permitirles que cumplan todas las obligaciones impuestas por esas resoluciones en materia de prevención de la violencia basada en el género y la respuesta a ella.

Además, desde el punto de vista internacional, resulta importante que la prevención de la violencia sexual y la respuesta a ella se reflejen de manera clara y concreta en los mandatos de mantenimiento de la paz y las directivas de las misiones y que el personal seleccionado para las operaciones y las dependencias de mantenimiento de la paz esté capacitado para enfrentar la violencia sexual. Es también sumamente importante mejorar la recopilación de datos sobre la violencia sexual y garantizar la rendición de cuentas.

Son muchos los que están ayudando. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el UNICEF y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios participan en el proceso a su propia manera especial, y también participan centros de coordinación de misiones de alto nivel formados por Representantes Especiales Adjuntos del Secretario General, coordinadores de asuntos humanitarios y coordinadores residentes. Como dice el adagio, muchas manos en un plato hacen mucho garabato y siempre existe la necesidad de una coordinación eficaz.

La delegación de Sierra Leona apoya en consecuencia el llamamiento para que se nombre a un Representante Especial del Secretario General para las mujeres y la paz y la seguridad, llamamiento que se formuló recientemente durante el Coloquio Internacional sobre el Empoderamiento de la Mujer, el Desarrollo del Liderazgo, y la Paz y la Seguridad, celebrado en marzo de 2009, organizado por los Presidentes de nuestra hermana República de Liberia y Finlandia. Ello impulsaría la coordinación de la respuesta de todo el sistema a la violencia sexual en los conflictos armados, principalmente en los ámbitos de la asistencia humanitaria, la recopilación de datos y la presentación de informes sobre la violencia sexual y la gestión de la información. Ello, a juicio de mi delegación, no sólo fortalecería la respuesta multisectorial de las Naciones Unidas a la violencia basada en el género, sino también ayudaría en gran medida a abordar las brechas existentes en ella. Podría seguir ayudando y orientando a la comprensión del problema de la adopción de estrategias eficaces para fortalecer el papel de las Naciones Unidas en cuanto a la violencia basada en el género, la recopilación de datos y otras cuestiones conexas.

No puedo concluir mi declaración sin aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, creada por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General e incluida en nuestro mecanismo de consolidación de la paz, por su papel rector para garantizar que los incidentes que tuvieron lugar en Freetown el 13 y 16 de marzo no escalaran hasta el punto de hacer fracasar la paz duramente ganada que todos trabajamos incansablemente por mantener. Deseo también encomiar al UNIFEM por su reciente intervención para facilitar la prestación de servicios de protección a las víctimas y los testigos para la comisión de investigación en curso del Magistrado Bankole Thompson, creada por el Excmo. Sr. Presidente Ernest Bai Koroma para investigar las acusaciones de violación y violencia sexual que se produjeron durante los enfrentamientos políticos en marzo de este año.

El Secretario General señala en su informe que

> "en lo que respecta a este tipo de violencia, no podemos esperar que haya paz sin justicia, reparación sin reconocimiento ni un desarrollo sostenible sin el pleno empoderamiento de quienes han sido víctimas de violencia sexual o corren el riesgo de serlo". (S/2009/362, párr. 58)

Ello no podría ser más cierto en la situación de Sierra Leona.

Por último, el liderazgo del Consejo de Seguridad para controlar la violencia sexual ha sido inestimable y

loable. Su constante liderazgo es necesario para mantener los considerables progresos en esta empresa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Islandia.

Sr. Jónasson (Islandia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle las gracias por haber convocado este debate público y dar las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe (S/2009/362). Islandia respalda las recomendaciones presentadas por el Secretario General en su informe en cuanto a cómo aplicar mejor la resolución 1820 (2008).

La comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger a los civiles del uso generalizado y sistemático de la violencia sexual como táctica de guerra. Si bien los Estados tienen la responsabilidad primordial, la comunidad internacional tiene también la obligación de ayudar a esos Estados que no pueden cumplir con esa responsabilidad.

Para enfrentar el uso deliberado de la violencia sexual es fundamental comprender la naturaleza y la magnitud del problema. Es esencial que exista un mecanismo de supervisión y presentación de informes para garantizar la aplicación con éxito de la resolución 1820 (2008). Se podrían establecer sinergias útiles entre los mecanismos de supervisión y de rendición de cuentas establecidos en virtud de las resoluciones 1612 (2005) y 1820 (2008).

Además, los esfuerzos por enfrentar la violencia sexual, conforme lo dispuesto en la resolución 1820 (2008), se beneficiarían de una mayor cooperación entre los interlocutores de las Naciones Unidas que participan en el mantenimiento de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, incluidas la igualdad entre los géneros y la condición jurídica y social de la mujer. Al promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las políticas de desarrollo nacionales e internacionales, así como en los procesos de paz conforme lo dispuesto en la resolución 1325 (2000), la comunidad internacional puede reducir de manera eficaz el uso de la violencia sexual como táctica de guerra.

Las Naciones Unidas deben predicar con el ejemplo. El personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe recibir la capacitación adecuada. No debe traicionar la confianza que se ha depositado en él perpetrando actos arbitrarios de violencia. Los países que aportan contingentes deben adoptar las medidas adecuadas.

Por último, mientras continúe la impunidad por violencia sexual, esos delitos serán difíciles de erradicar. Para poner fin con eficacia a la impunidad es necesario adoptar una amplia gama de medidas. A nivel nacional, es necesario realizar con carácter urgente reformas en el sistema jurídico y judicial para castigar a los perpetradores. Ello precisará de la activa cooperación y asistencia de la comunidad internacional. Además, el Consejo de Seguridad debe utilizar todas las medidas que tiene a su disposición, sobre todo cuando se trate de infractores reincidentes. Exhortamos al Consejo a que garantice que los delitos de violencia sexual se aborden en el trabajo de sus comités de sanciones y a que utilice sus herramientas más eficaces, entre ellas las sanciones selectivas, según corresponda, para esos delitos.

Para concluir, mi delegación acoge con satisfacción los informes anuales del Secretario General sobre la marcha y aplicación de la resolución 1820 (2008).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de agosto y darle las gracias por convocar este debate sobre un tema que tiene importancia crucial. También acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2009/362) sobre la violencia sexual en situaciones de conflicto, en el que se refleja el espantoso alcance y los devastadores efectos de este problema.

El Afganistán sigue plenamente comprometido con la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) sobre los derechos de las mujeres en situaciones de conflicto. Ha quedado claro que la inexistencia de un Estado estable y seguro, con frecuencia conduce a violaciones sistemáticas de los derechos humanos, en particular de los derechos de las mujeres. La inseguridad permite el florecimiento del extremismo y hace extraordinariamente difícil para los gobiernos y las organizaciones internacionales prestar servicios básicos a sus ciudadanos. La falta de recursos y de capacidad limita las posibilidades de los gobiernos para hacer funcionar con eficacia el poder protector de las leyes y los mecanismos judiciales. Sin la

participación equitativa de la mitad de nuestra población en las sociedades civiles, economías y sistemas políticos, nuestras naciones están profundamente imposibilitadas y nuestros hijos, nuestra economía e, incluso, la estabilidad de nuestros países se ven afectados.

Hace sólo ocho años, bajo el brutal régimen de los talibanes, el Afganistán no contaba con normas jurídicas para la protección de las mujeres y los derechos humanos, sin embargo, a pesar de las dificultades actuales, hemos hecho importantes progresos, sobre todo en el ámbito de la educación y la salud. Los problemas de las mujeres son tomados en cuenta en todas las etapas del proceso de estabilización nacional y en las estrategias nacionales, como la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán. El Afganistán cuenta con mecanismos jurídicos y judiciales para alcanzar el éxito. También somos parte de mecanismos internacionales pertinentes, incluyendo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, el apoyo que hoy brinda la comunidad internacional a los empeños del Afganistán es absolutamente necesario, tanto para alentar los esfuerzos que realiza, en búsqueda del éxito de nuestros ciudadanos desde la base, como para sostener la labor que desde arriba y hacia la base viene realizando el Gobierno. Hemos dejado atrás la oscuridad luego de una larga pesadilla nacional, pero todavía hay mucho por hacer.

En los últimos 30 años, el Afganistán ha sufrido la violencia en una escala casi sin precedentes. La persistente pobreza y otros síntomas de conflicto han afectado de manera desproporcionada a las mujeres. Por primera vez, desde los años 90, durante la sangrienta guerra interna, la violencia física y sicológica se ha visto acompañada de horrendos actos de abuso sexual.

Aún hoy, las cicatrices de esos abusos se ven y se sienten. Las mujeres en el Afganistán aún enfrentan no sólo violencia sexual, sino discriminación sexual y opresión, causada y exacerbada por la persistente inseguridad y por las actividades terroristas de los talibanes y Al-Qaida. En algunos lugares particularmente inestables del país, donde los talibanes aún están activos o donde el estado de derecho aún no es sólido, las mujeres que tratan de trabajar o de ocupar cargos, son objeto de abusos, amenazas y agresiones físicas. Otras mujeres ven restringidos sus derechos, se las obliga a contraer matrimonio o se ven sometidas a otros maltratos. Incluso en las zonas libres de la amenaza de los talibanes, una repulsiva talibanización fomenta una cultura antiislámica y antiafgana que niega a las mujeres sus derechos más elementales.

El Afganistán apoya el análisis del Secretario General en el sentido de que el paso más importante hacia la prevención de la violencia contra las mujeres es combatir la discriminación basada en el género y dar a las mujeres un mayor papel en los procesos políticos y de adopción de decisiones. La experiencia del Afganistán demuestra que no hay mejores defensoras de los derechos de las mujeres que las mismas mujeres, y por ello debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para ayudarlas a hacerse escuchar.

En las próximas elecciones presidenciales la participación de las mujeres será fundamental para el éxito de ese proceso en el Afganistán. Hemos obtenido algunas victorias importantes. Millones de mujeres están registradas para votar y los programas educativos promovidos por el Gobierno, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán han instruido a las mujeres respecto del proceso de votación y sobre sus derechos y oportunidades como ciudadanas. Nuestra Constitución garantiza a las mujeres el 25% de los escaños en los consejos provinciales y el 27% de los escaños en el Parlamento. Algunas mujeres han servido como gobernadoras y han integrado el Consejo de Ministros. Un creciente número de mujeres se registran como candidatas; 328 mujeres, una cantidad sin precedentes, aspiran a ocupar escaños en los consejos provinciales y dos mujeres son candidatas presidenciales.

No obstante lo anterior, si bien existen mecanismos gubernamentales para garantizar la igualdad, las mujeres están silenciadas dentro de la cultura de la vergüenza y, lo que es aún peor, no exigen sus derechos debido a que no son conscientes o carecen de apoyo. Mi Gobierno seguirá sumando personalidades culturales, políticas y religiosas para que contribuyan a la mejor comprensión de los derechos islámicos y políticos de las mujeres, y para que abierta y públicamente condenen cualquier acto de violencia contra las mujeres y las niñas. La impunidad sólo sirve para reforzar los patrones de la violencia.

En su labor en pro de la transformación de la sociedad las mujeres afganas precisan el apoyo y la protección de las Naciones Unidas, de la comunidad internacional y del Gobierno del Afganistán. El papel

de las Naciones Unidas y la comunidad internacional en esa lucha debe ser de apoyo al Gobierno del Afganistán con recursos, conocimientos y asistencia en el fomento de sus capacidades. Guiados por este Consejo, también debemos despertar la conciencia moral y jurídica de los derechos de las mujeres, tanto en el plano local como en los foros multilaterales, y mantener la cuestión de la violencia contra las mujeres en el nivel más alto del programa de trabajo internacional. Con ese apoyo, podemos trabajar para fortalecer los mecanismos judiciales y reducir la dependencia de los sistemas de justicia locales o circunstanciales, que con frecuencia desfavorecen a las mujeres. Podemos aumentar el número de mujeres que integran la Policía Nacional Afgana y dedicar más dependencias a hacer frente a la violencia doméstica. Podemos hacer más en la lucha contra el extremismo y educar al público en los derechos de las mujeres divulgando y haciendo cumplir las normas internacionales e islámicas de los derechos humanos.

Las mujeres en el Afganistán siguen siendo víctimas de la violencia. Sin embargo, las transformación social, al igual que la estabilización y el desarrollo económico, es un proceso gradual que requiere seguridad y continuidad. Hemos aprendido que la vía más segura para mejorar la situación de las mujeres es proveerlas con educación, protección y apoyo y poner a su disposición una plataforma en la que puedan hablar por sí mismas. Mi Gobierno sigue plenamente comprometido con esa causa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Chávez (Perú): Sr. Presidente: Agradezco su iniciativa de celebrar un debate abierto sobre la resolución 1820 (2008) y sobre el papel de las mujeres en la paz y la seguridad. Igualmente, agradezco al Secretario General la presentación de su informe (S/2009/362), y las intervenciones realizadas esta mañana.

Como señala el Secretario General, la violencia sexual es profundamente deshumanizadora, inflinge profundas lesiones físicas y psíquicas, está acompañada de miedo, vergüenza y estigmatización y suele ser un método de tortura. Las mujeres y las niñas han sido especialmente vulnerables a este tipo de violencia en los conflictos armados que se han producido a lo largo de la historia, aunque no son las únicas víctimas. Es por eso que la resolución 1820 (2008) implica un importante avance en el plano normativo y operacional al condenar de manera enérgica toda forma de violencia sexual contra civiles en el contexto de un conflicto armado y al adoptar medidas destinadas a su eliminación.

Este debate tiene además una especial relevancia porque se realiza pocos días después de que el Consejo de Seguridad diera un paso adelante en la protección de los niños en los conflictos armados, al adoptar la resolución 1882 (2009), patrocinada por mi país, que amplía los criterios por los cuales las partes en un conflicto pueden ser incluidas en los informes que el Secretario General debe presentar periódicamente al Consejo de Seguridad sobre esta materia. Entre estos criterios, la resolución 1882 (2009) incluye la violencia sexual. Por ello, mi delegación considera que es preciso que las resoluciones 1820 (2008) y 1882 (2009) del Consejo de Seguridad se refuercen mutuamente para prevenir y combatir la violencia sexual de mujeres y niños en situaciones de conflictos.

Una adecuada implementación de la resolución 1820 (2008), sin duda requiere contar con medidas de prevención, con acciones decididas para combatir la impunidad, con mecanismos eficaces de asistencia a las víctimas y con un mayor empoderamiento de las mujeres, haciéndolas partícipes de los procesos de resolución de conflictos y consolidación de la paz. Sigue siendo una prioridad incluir una perspectiva de género en los temas de paz y seguridad. De ahí la complementariedad en la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008).

El Perú también considera, como lo ha resaltado el Secretario General en su informe, que es fundamental que las resoluciones que se adopten bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sean éstas para establecer o renovar mandatos así como para imponer sanciones, contengan disposiciones para prevenir y responder a los actos de violencia sexual. Igualmente, las operaciones de mantenimiento de la paz deben contar con mandatos claros destinados a este fin.

Deseo expresar mi reconocimiento por los avances que viene realizando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de Paz en la formulación de pautas para facilitar la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008). Igualmente valioso será el estudio de buenas prácticas desarrolladas en las operaciones de mantenimiento de la paz para combatir la violencia sexual que el

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz viene llevando a cabo de manera conjunta con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y con la Iniciativa de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en los conflictos armados. Es importante que durante las etapas de recuperación temprana y consolidación de la paz prosigan los esfuerzos en esta materia, por lo que resulta fundamental continuar apoyando los trabajos que realizan la Comisión de Consolidación de la Paz y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el terreno.

Sin oportunidades socioeconómicas para las víctimas de la violencia sexual no es posible augurar una paz duradera. Tampoco lo es sin estado de derecho y sin acceso a la justicia. Por ello, la lucha contra la impunidad es un elemento fundamental para erradicar la violencia sexual.

Sin duda, un aspecto crucial para abordar este problema es contar con información exhaustiva sobre los casos de violencia sexual producidos en contextos de conflictos armados. Como lo indica el Secretario General, muchos casos son conocidos mediante tribunales ad hoc, mecanismos de justicia de transición y otros mecanismos especiales, existiendo, por tanto, información dispersa del tema. En tal sentido, es necesario explorar mecanismos que permitan, entre los organismos de las Naciones Unidas, entre los diversos comités del Consejo de Seguridad y entre el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, un intercambio de información confiable sobre los actos de violencia sexual con miras a tomar medidas que permitan reducir y combatir este flagelo. Igualmente, mi delegación considera que debe evaluarse el pedido del Secretario General de establecer un mecanismo de seguimiento del Consejo de Seguridad en relación con las medidas tomadas por las partes involucradas en un conflicto a fin de cumplir con sus obligaciones internacionales para prevenir y combatir la violencia sexual.

Constatamos con satisfacción que la comunidad internacional viene desplegando sus esfuerzos para avanzar en la protección de los civiles, especialmente mujeres y niños en situaciones de conflictos armados y en épocas de post-conflicto. La resolución 1820 (2008) y otras son el reflejo de valores compartidos y de la condena unánime a la violencia sexual contra civiles en casos de conflictos armados. Sólo a través del esfuerzo concertado y de la voluntad política será posible crear un entorno seguro y sostenible en los procesos de consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Ahora tiene la palabra el representante de Timor-Leste.

Sr. Santos (Timor-Leste) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame expresarle el agradecimiento de Timor-Leste por haber convocado este debate público sobre el informe del Secretario General relativo a la aplicación de la resolución 1820 (2008) (S/2009/362).

Mi país, Timor-Leste, considera que tiene la obligación moral de hablar sobre esta cuestión. Las mujeres timorenses vivieron lo peor y padecieron una violencia extrema durante nuestro conflicto. Nuestras mujeres han visto todo. Esperamos poder honrarlas ayudando a que la vida de todas las mujeres en todas las situaciones de conflicto sea más segura y digna.

Timor-Leste estima que el informe exhaustivo del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) es un informe positivo y amplio y un importante instrumento para reducir el empleo de la violencia sexual contra las mujeres. Proporciona información crucial sobre situaciones de conflicto en las que la violencia sexual se utiliza de manera generalizada y sistemática contra los civiles y ofrece varias recomendaciones positivas destinadas a minimizar la exposición de las mujeres y las niñas a esa violencia.

Lamentablemente, y a pesar de condenas reiteradas, como se señala en el informe del Secretario General, la violencia y el abuso sexual contra las mujeres y los niños atrapados en zonas de guerra no sólo persisten, sino que, en algunos casos, han llegado a ser generalizados y sistemáticos y han alcanzado niveles asombrosos de brutalidad y crueldad. Más que nunca antes, debemos traducir las palabras en acción. Es necesario que nos aseguremos de que la aplicación de la resolución 1820 (2008) produzca un verdadero cambio sobre el terreno para las mujeres y las niñas que corren el peligro de ser víctimas de la violencia sexual.

El informe debería considerarse como posibilidad histórica y una base para consolidar la aplicación. En este sentido, Timor-Leste solicita al Consejo de Seguridad que considere aplicar plena y eficazmente las recomendaciones que figuran en el informe y abordar de manera sustancial y sistemática las preocupaciones particulares de las mujeres en situaciones de conflicto.

Timor-Leste espera que el Consejo examine concretamente la posibilidad de designar a un representante especial o a un enviado especial para las mujeres y la paz y la seguridad. Esa persona se encargaría de impulsar la coordinación de los esfuerzos de todo el sistema destinados a responder a la violencia sexual en los conflictos armados y a prevenirla, a promover la adopción de medidas y a mejorar la eficacia sobre el terreno, y fortalecería, respaldaría y ayudaría a impulsar los esfuerzos de las Naciones Unidas.

El Consejo, con el respaldo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, también debería crear una comisión de investigación, que se encargara de investigar y denunciar los casos de violencia sexual en el Chad, la República Democrática del Congo y el Sudán y de formular recomendaciones al Consejo sobre los mecanismos más eficaces para garantizar la rendición de cuentas. Además, también recomendamos que el Consejo cree comisiones de esa índole en conflictos futuros en los que impere la violencia sexual.

El Consejo también debería solicitar un análisis de las cuestiones relativas a la violencia sexual en todos los informes de países concretos y garantizar que en las resoluciones por las cuales se establezcan o renueven mandatos de mantenimiento de la paz o misiones políticas se incluyan disposiciones sobre la prevención de la violencia sexual y la respuesta que se daría a este problema, así como los requisitos correspondientes para la presentación de informes.

El Consejo de Seguridad también debería recalcar la necesidad de una recolección de datos más sistemática y eficaz y una notificación de los casos de violencia sexual. La prevención, la protección y el enjuiciamiento no tendrán lugar si se carece de la información y del análisis.

El Consejo debería solicitar que el Departamento de Asuntos Políticos garantice que las dimensiones de la violencia sexual se tengan en cuenta en todos los procesos de mediación en los que participen las Naciones Unidas.

El Consejo también debería pedir a los países que aportan contingentes que fortalezcan su capacitación previa al despliegue en lo que respecta a las maneras de hacer frente a la violencia sexual y solicitar que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz incluya esta cuestión al proporcionar capacitación a los países que aportan contingentes.

La comunidad internacional tiene la responsabilidad especial de promover los esfuerzos destinados a encarar la violencia sexual en situaciones de conflicto. No obstante, Timor-Leste quisiera destacar que incumbe a los Estados Miembros a título individual la responsabilidad de encarar esta cuestión. Algunos Estados cuentan con medidas internas inadecuadas para prevenir la violencia sexual y proteger a los civiles, combatir la impunidad en casos de violencia sexual, encarar la discriminación constante contra las mujeres y las niñas, tanto de hecho como de derecho, y prestar una asistencia adecuada y digna a las víctimas.

Permítaseme concluir, señalando que mi país está muy consciente de que algunas de estas recomendaciones implican importantes consecuencias presupuestarias. Sin embargo, permítaseme recordar que son mujeres y niñas las que están sufriendo. Tenemos la responsabilidad de protegerlas y adoptar medidas auténticas y eficaces para poner fin a su sufrimiento, y, como el Secretario General afirmó esta mañana, encaminar a nuestro mundo hacia un futuro mejor.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Unida de Tanzanía.

Sr. Mahiga (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber organizado este importante debate del Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1820 (2008) relativa a la violencia sexual contra las mujeres, durante la Presidencia del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Encomiamos el informe del Secretario General sobre esta cuestión (S/2009/362), el cual fomenta nuestra comprensión de la cuestión de la violencia sexual cometida contra las mujeres, especialmente en situaciones de conflicto armado y en el período posterior al conflicto armado, y las medidas que deben adoptarse para prevenir y encarar la violencia perpetrada contra las mujeres y las niñas.

Valoramos y alentamos el liderato del Secretario General y del Consejo de Seguridad en esta materia, que debe vincularse en términos normativos y operacionales con la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Ambas resoluciones son esenciales para la paz y la seguridad internacionales. Han generado importantes respuestas positivas de los Estados y las organizaciones regionales

e internacionales, que se han comprometido a abordar la violencia basada en el género tanto en situaciones de conflicto como en otro tipo de situaciones.

En Tanzanía, estamos trabajando con el sistema de las Naciones Unidas —en particular con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)— en iniciativas de divulgación, así como en la promoción de medidas legislativas y políticas destinadas a abordar e incorporar iniciativas nacionales contra la violencia basada en el género. Tanzanía ha acordado con el UNIFEM encabezar una iniciativa regional relacionada con la campaña contra la violencia basada en el género, incluida la violencia sexual contra las mujeres y las niñas.

También aprovecho esta ocasión para señalar a la atención del Consejo y del sistema de las Naciones Unidas una nueva política de género de la Unión Africana, que está relacionada con la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, entre otras cuestiones. Animamos al Consejo y al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto a que cooperen y se coordinen con la Unión Africana sobre iniciativas en este sentido, según proceda. Este pudiera ser tema de debate en el marco de la relación de colaboración y cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, que va evolucionando.

La aplicación de la resolución 1820 (2008) tropieza con muchos problemas a todos los niveles. El más destacado y el que requiere una respuesta más urgente a todos los niveles es la recopilación de información suficiente y fidedigna sobre la violencia sexual. La mejor manera de lograrlo es garantizando a supervivientes de la violencia el acceso a asistencia humanitaria. La información no sólo nos ayudaría a comprender mejor el problema, sino que además nos permitiría idear estrategias apropiadas para hacerle frente y para ayudar a las víctimas de la violencia sexual. En las misiones de mantenimiento de la paz y en otras operaciones humanitarias, debe conferirse la debida prioridad al acceso a los supervivientes de violencia sexual.

Las actividades coordinadas realizadas dentro de las Naciones Unidas a través de un coordinador en la Secretaría deben formar parte de la iniciativa general en materia de género en el ejercicio de coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas. Esto debe ir acompañado del desarrollo de una especialización en violencia basada en el género dentro de los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el sector humanitario. Encomiamos a los distintos organismos, fondos y programas que ya cuentan con dependencias especializadas en violencia basada en el género, pero sus mandatos mejorarían considerablemente si hubiera un coordinador en todo el sistema.

Aunque el Consejo de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios siguen mejorando la protección de los civiles en las misiones de mantenimiento de la paz, la prevención y la protección de la violencia sexual es un concepto relativamente nuevo que todavía está evolucionando. Por lo tanto, alentamos a los países que aportan contingentes a que, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, desarrollen una capacitación específica para personal de mantenimiento de la paz en el área de la protección de las mujeres y las niñas frente a la violencia sexual antes de desplegarlo a las misiones. Ello supondría aumentar el número de mujeres soldados y policías, así como de personal civil capacitado femenino que se despliega en el terreno.

Tenemos mucho interés en participar este año en un debate más amplio en el Consejo sobre la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Kenya.

Sra. Cerere (Kenya) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera sumarme a otras delegaciones para darle las gracias por haber organizado este debate tan oportuno sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Mi delegación acoge con agrado el informe del Secretario General (S/2009/362) presentado con arreglo a la resolución 1820 (2008). El debate de hoy es oportuno, dado que se celebra en un momento en el que afrontamos casos persistentes, generalizados y sistemáticos de violencia sexual contra civiles tanto en situaciones de conflicto como en otras situaciones.

Mi delegación coincide con la observación que figura en el informe del Secretario General en el sentido de que la violencia sexual es una de las violaciones más graves del derecho internacional humanitario, de las normas de derechos humanos y del derecho penal. Las mujeres y las niñas son un porcentaje desproporcionado de las víctimas de violencia sexual. Debemos encontrar la manera de

asegurarnos de que todos los responsables de esa atrocidad rindan cuentas por ello y de brindar justicia a las víctimas. En ese sentido, los Estados deberían tratar por todos los medios de robustecer su capacidad nacional para proteger a los grupos vulnerables y para investigar, enjuiciar y sancionar a los responsables.

Para una aplicación efectiva de la resolución 1820 (2008), los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y el sistema de las Naciones Unidas deberían reafirmar sus compromisos y abordar los desafíos y obstáculos más urgentes que dificultan la incorporación de una perspectiva de género en la esfera de la paz y la seguridad internacionales. Es preciso que los Estados ratifiquen y apliquen los instrumentos internacionales fundamentales sobre derechos humanos, entre ellos la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Debe estudiarse con detenimiento la indignante situación de violencia sexual perpetrada contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto, especialmente en la región de los Grandes Lagos y en el Cuerno de África. Como comunidad de Estados que somos, debemos aplicar rigurosamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas frente a la explotación y los abusos sexuales de mujeres y niñas por parte de personal de las Naciones Unidas y personal afín.

Además, debemos ofrecer protección a las mujeres y velar por que el fin de la violencia sexual en contextos de guerra sea una prioridad a nivel internacional. Aplaudimos la labor crucial que están llevando a cabo organismos de las Naciones Unidas como el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el UNICEF y otros que se ocupan de estas cuestiones. Asimismo, debemos recabar apoyo para crear la infraestructura necesaria para que las víctimas de la violencia sexual reciban asistencia médica de calidad.

Además, durante el proceso de reconstrucción y cicatrización después de un conflicto, no deben tomarse decisiones en nombre de las mujeres; ellas mismas deben formar parte integrante del proceso que les afecta.

Kenya valora los enormes esfuerzos que está realizando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para promover el equilibrio de género entre el personal de mantenimiento de la paz. La incorporación de asesores de género a tiempo completo en las misiones de mantenimiento de la paz ha sido muy positiva en ese sentido. Aunque todavía estamos muy lejos de haber logrado el equilibrio de género, vamos por buen camino. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberá redoblar sus esfuerzos para lograr ese objetivo. Debe desarrollar y divulgar entre los Estados —sobre todo entre los países que aportan contingentes— directrices eficaces que garanticen esfuerzos sostenidos para la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Kenya ha emprendido un proceso enérgico dirigido a mejorar su capacidad institucional para que rindan cuentas todos los responsables de delitos contra los derechos humanos, incluida la violencia sexual, introduciendo reformas de sus organismos policiales y de administración de la justicia. Además, Kenya se ha esforzado a conciencia para aumentar la participación de las mujeres en operaciones de mantenimiento de la paz. Actualmente, contamos con mujeres uniformadas en todas las misiones en las que participamos. La promulgación de la Ley sobre Delitos Sexuales ha facilitado un medio más efectivo de hacer frente a los delitos sexuales, incluida la violación. A ello se ha sumado la creación de dependencias de género en las comisarías de policía a fin de hacer frente concretamente a las violaciones relacionadas con la violencia contra la mujer.

Para concluir, quisiera reiterar que condenamos la violencia sexual contra las mujeres y exhortamos a todos los Estados Miembros, a la sociedad civil y al sistema de las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad y a la Corte Penal Internacional, a que pongan fin a la impunidad en ese sentido. Somos partidarios de que se adopten medidas más concretas y sustantivas para atajar ese vicio. Los responsables de esos actos nefandos deben rendir cuentas de ellos a través de la aplicación efectiva de una política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de agosto. Mi delegación celebra esta oportunidad de participar en este debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y desea expresar nuestro sincero agradecimiento a la delegación del Reino Unido por haber convocado este debate. Damos las gracias también al Secretario General por su amplio informe (S/2009/362) sobre la aplicación de la

resolución 1820 (2008) y por su presentación en la mañana de hoy.

El genocidio en Rwanda en 1994 fue testimonio de uno de los actos más inhumanos de violencia cometido contra las mujeres y las niñas. Como se señala atinadamente en el informe del Secretario General,

> "en 1994, por primera vez, en las circunstancias del caso, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda determinó que el delito de violación constituía una forma de genocidio" (*S/2009/362, párr. 6*).

Los sobrevivientes del genocidio siguen sufriendo las consecuencias de esos crímenes 15 años después, con muy poca o ninguna asistencia concreta de la comunidad internacional. Los perpetradores de esos abominables crímenes, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda (FDLR), han sido fundamentales para la inseguridad regional en la región de los Grandes Lagos desde 1994 y siguen presentando una amenaza a los constantes esfuerzos de paz. Insto a la comunidad internacional a que complemente los esfuerzos de los Gobiernos de la República Democrática del Congo y de Rwanda por eliminar la amenaza que presentan las FDLR y prestar asistencia a los sobrevivientes.

Es indispensable que la cultura de impunidad que ha permitido la constante perpetración de la violencia sexual sistemática en la región de los Grandes Lagos y en otras partes se erradique completamente de una vez y por todas. Mi Gobierno, en colaboración con nuestro Parlamento, ha seguido fortaleciendo la capacidad tanto de la policía como del sistema jurídico para responder de manera eficaz a cualquier incidente de violencia sexual. En ese sentido, acogemos con satisfacción las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General de enfrentar la impunidad, y sobre todo respecto de la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas actúe unido para enfrentar la violencia sexual en todas sus formas.

La igualdad de participación de la mujer y el hombre en la promoción de la paz y la seguridad en las situaciones de conflictos y después de los conflictos por igual es integral a cualquier proceso de establecimiento, mantenimiento o consolidación de la paz. Es en ese contexto que mi Gobierno se ha dado a la tarea de garantizar que la mujer sea fundamental para la gobernanza política, económica y social de nuestra nación. Del mismo modo, la participación de la mujer en el mantenimiento y la promoción de la paz es indispensable, y Rwanda ha dado prioridad a la prevención de la violencia sexual en situaciones de conflictos armados en sus compromisos de mantenimiento de la paz. La violencia sexual contra las mujeres y las niñas es considerada por las Fuerzas de Defensa de Rwanda como componente fundamental de la amenaza de seguridad en todos sus despliegues. En ese sentido, la Subdivisión de Cuestiones de Género en el Cuartel General de Defensa de Rwanda elabora programas de capacitación con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y demás organismos de las Naciones Unidas para elevar su sensibilización acerca de la violencia basada en el género y la violencia contra las mujeres en las fuerzas armadas.

La sensibilización y la capacitación para dar respuesta a la violencia basada en el género y a la violencia contra las mujeres se han incorporado ya en los planes de estudios de todas las escuelas militares y las instituciones de capacitación de Rwanda y son parte de los preparativos de todos los batallones de las Fuerzas de Defensa de Rwanda para las misiones de mantenimiento de la paz en el exterior. La participación de las mujeres policías de Rwanda en las misiones de mantenimiento de la paz en el Sudán han garantizado aún más que se aumente la sensibilización entre la población en apoyo a sus misiones. Instamos al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezca y mantenga su apoyo a los Estados Miembros en ese sentido.

Mi Gobierno sigue firmemente comprometido con la aplicación conjunta de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000) y 1820 (2008) y seguirá desempeñando su papel a los niveles nacional, subregional, regional y mundial para garantizar que se erradique el flagelo de la violencia sexual.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo agregar que hemos escuchado numerosas opiniones y sugerencias valiosas y que provocan a la reflexión sobre este tema de grave preocupación. Todas esas valiosas contribuciones fundamentarán la labor del Consejo a medida que se prepare para dar una respuesta oficial al informe del Secretario General en las próximas semanas.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.